



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA – ITAGUI FORMANDO CON CALIDAD HUMANA Y EXCELENCIA ACADÉMICA

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

***“La educación debe estar en la búsqueda de un ser enamorado de la vida, audaz, deseoso de cambio, deseoso de vida; lleno de optimismo, democrático, responsable, libre y solidario”***

#### EDITORIAL

La Congregación de Religiosas Franciscanas de La Inmaculada Concepción (FIC), fiel al carisma de sus fundadores, SIERVA DE DIOS MADRE CLARA DEL CORAZÓN DE MARÍA y SIERVO DE DIOS MONSEÑOR ALFONSO MARÍA DE LA CRUZ SARDINAS, asume la formación integral de la niñez y la juventud de la Institución Educativa Colegio La Inmaculada de Itagüí como misión evangelizadora e instrumento privilegiado para responder a los interrogantes y desafíos de una sociedad globalizada.

El proyecto de nación, enmarcado en el contexto latinoamericano y con una situación social compleja, nos compromete a responder a los principios que enmarcan nuestra Constitución Política de 1991 y la legislación educativa vigente; a construir una sociedad basada en la participación y la democracia, en la búsqueda de la verdad, en la formación y desarrollo de la persona, que se comprometa con la calidad de vida y la transformación del entorno.

Nuestra meta de acuerdo a las nuevas metodologías y propuestas educativas es clara: humanizar a la persona y cimentar las bases que den solidez a un proyecto de vida que tendrá continuidad en la prospectiva de una formación permanente, para responder como discípulos y misioneros a las exigencias de la Nueva Evangelización propuesta por la Iglesia y afianzada por la Escuela Católica.

En este panorama, nuestra Institución y todos sus agentes educativos asumen la misión con esmerado empeño, formando desde la realidad y proponiendo metas que comprometen a toda la Comunidad Educativa como protagonistas de un nuevo orden social, comprendiendo la educación como el servicio público que por excelencia potencia el desarrollo integral.

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06

Junio 13 de 2024

### **POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA.**

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

#### **CONSIDERANDO QUE**

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

**La Sentencia T 478/2015** ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1421 de 2017 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015) en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención

integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta 02 del 21 de mayo de 2020, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

**ARTÍCULO 2°** Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

**ARTÍCULO 3°** Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA a los 20 días del mes de marzo de 2020.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERMANA SONIA DURAND BERNARDO**  
Rectora

# TÍTULO I

## CAPÍTULO I

### REGLAMENTO ESTUDIANTIL

#### 1. JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Colegio La Inmaculada de Itagüí comprometido con la calidad del servicio educativo, ha construido con el aporte y reflexión de todos los estamentos el Manual de Convivencia, como una propuesta que se direcciona y responde a una Pedagogía Franciscana, cuyos principios teleológicos y política de calidad dinamizan el compromiso de todos los estamentos, fundamentado en los pilares de **CALIDAD HUMANA Y EXCELENCIA ACADÉMICA**, referenciado en nuestra Carta Magna (Constitución Nacional de 1991) y la legislación educativa vigente: Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), Ley 715 de 2001, Ley de la Infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006) y Ley 1620 de 2013 (por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

La familia y el estudiante, al asumir la propuesta educativa libre y responsablemente, crean vínculos de responsabilidad e identidad con la Institución y se comprometen a observar el Manual de convivencia y con él, el reglamento escolar, a acompañar y respetar los procesos pedagógicos y a construir el PEI (Proyecto Educativo Institucional) en comunión con todos los estamentos.

El Reglamento como cuerpo normativo y formativo describe el ser y quehacer de la Propuesta Educativa en lo que se refiere a las relaciones humanas y contempla definiciones y explicaciones sobre el debido proceso y los procedimientos necesarios para la construcción y el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Las normas aquí establecidas tienen su sentido y fundamento en los principios teleológicos de la Institución, en sus valores y estilo educativo, y son el eje fundamental que direcciona la formación integral de la mujer, quien, al asumir estas normas en forma libre y responsable, se compromete consigo misma y con la Institución, lo que implica ser coherente con el perfil y la propuesta que dinamiza todo el proyecto educativo.

**EL DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL, NO EXIME A NINGÚN ESTUDIANTE O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE SU CUMPLIMIENTO.**

#### 2. MARCO CONCEPTUAL

La Institución Educativa como parte de la sociedad tiene sus normas y criterios propios de acuerdo a su carácter, carisma y filosofía, que regulan la vida en común de cada uno de los agentes que interactúan en el proceso educativo, potenciando en todo el sentido de la solidaridad, corresponsabilidad, aceptación y vivencia de los principios que consagra la

Constitución Política de Colombia en su artículo 41º: “Que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”

Una visión amplia y enriquecedora de la educación nos permite renovar nuestro compromiso pedagógico para hacer frente a los desafíos que implica la misión de educar y formar; de ahí que la función política y social de la Institución está fundada en tres principios:

- a. La vivencia de los derechos humanos, que se fundamenta en una sólida formación ética y moral de la conciencia y la voluntad.
- b. La práctica para el aprendizaje de la democracia y la participación, que requieren del respeto por la diferencia.
- c. La autonomía, creatividad, libertad y responsabilidad, contribuyendo así a formar una conciencia de solidaridad y respeto, que favorezca la convivencia social.

Nuestra Comunidad Educativa consciente de los fines de la educación colombiana y concibiendo el estudiante como sujeto y protagonista del proceso formativo, quien debe participar y comprometerse activamente en su propia formación integral, participativamente ha construido desde la praxis el Manual de Convivencia, generando un proceso actitudinal que favorezca la interiorización del sentido de la norma y promueva mejores formas de convivencia escolar asumiendo los lineamientos de la Constitución Colombiana de 1991, la Ley 115 de educación y sus decretos reglamentarios, la Ley de la Infancia y la adolescencia (ley 1098 de 2006), la ley 1620 con su decreto reglamentario 1965 y las necesidades de la sociedad de hoy.

Los elementos que integran el Manual de Convivencia responden a un espíritu democrático y poseen una clara concepción de la persona que formamos y de la sociedad en la cual está inserta, donde será el estudiante, con el apoyo de su familia, la que genere procesos de transformación, respetando las diferencias, asumiendo la crisis como oportunidad para el cambio y no como situación de retroceso de los grupos sociales, aportando a la posibilidad de lograr consensos fundamentales y acuerdos mínimos evitando una sociedad excluyente.

### **3. PROPÓSITOS**

- a. Constituir la carta de principios morales, éticos, sociales, ciudadanos y espirituales que sirvan de base para formar, orientar, estimular, reconocer, exaltar, evaluar, prevenir, intervenir y corregir actitudes o comportamientos desde la convivencia escolar.
- b. Responder desde el quehacer pedagógico y formativo de la Institución al nuevo orden social, jurídico y cultural consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006 de la Infancia y la adolescencia, la ley 1620 de 2013 y demás decretos reglamentarios.
- c. Propiciar una sana convivencia escolar y social producto de la interiorización de valores y principios, para potenciar, orientar y desarrollar la personalidad, habilidades, destrezas y competencias ciudadanas, a fin de preparar a los niños, niñas y jóvenes para que asuman con madurez y responsabilidad su proyecto de vida y se garantice el respeto de los DDHH (derechos humanos) y DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos).
- d. Promover el reconocimiento y cumplimiento de los deberes y de los derechos en el marco institucional, los valores, principios y filosofía con un espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.

- e. Comprometer a la familia como unidad básica de la sociedad y ámbito primario de la formación humana, en la construcción del proyecto de vida de sus hijos y en la participación del quehacer educativo, de acuerdo a sus competencias y dentro de los principios de autoestima, autonomía, respeto y convivencia pacífica.
- f. Fortalecer los procesos de participación democrática para la construcción colectiva de la comunidad, que favorezca el diálogo y la unidad de criterios en la convivencia escolar, generando conciencia de que el bien común, prima sobre el particular.
- g. Velar para que todos los estamentos vivan en un ambiente de paz, fraternidad, servicio y libertad responsable, asumiendo los deberes y respetando los derechos con coherencia, dentro del marco institucional y jurídico.

#### 4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**ACTITUD:** Manifestación externa de la disposición de ánimo del ser humano.

**INTERVENCIÓN FORMATIVA:** Orientación que se hace a una persona frente a un aspecto que se debe mejorar, exhortándola para que reflexione, interiorice, acate y respete las normas del Reglamento y en general los principios que orientan la formación impartida por el colegio.

**AUTOESTIMA:** Valor, aprecio, aceptación que se tiene de sí mismo.

**AUTORIDAD:** Poder legal y moral del que es garante una persona dentro de una institución por su misión o funciones.

**CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Finalización del contrato pedagógico establecido entre las partes interesadas por decisión familiar o incumplimiento en lo pactado, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente manual.

**CONVIVENCIA SOCIAL:** Interacción comunitaria, basada en el cumplimiento de acuerdos, criterios y normas, en la vivencia de valores humanos y el desarrollo de competencias ciudadanas que garantizan el reconocimiento y respeto de los DDHH (derechos humanos) y DHSR(derechos humanos sexuales y reproductivos).

**CONVIVENCIA ESCOLAR:** Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

**COMPORTAMIENTO:** Es el conjunto de actos exhibidos por el ser humano y determinados por la cultura, las actitudes, las emociones, los valores de la persona, los valores culturales, la ética, el ejercicio de la autoridad y la relación con el entorno.

**CORRECTIVO PEDAGÓGICO:** Acción o estrategia que propende mejorar una actitud o comportamiento.

**DEBER:** Responsabilidad que se adquiere con una persona o institución.

**DERECHO:** Facultad o poder del que goza un individuo para que se le garantice su bienestar.

**DIGNIDAD:** Calidad humana, decoro y coherencia manifestado en las personas y en la manera de comportarse.

**DISCIPLINA:** Actitudes y hábitos de vida provenientes del compromiso con el proyecto de vida personal y comunitario, que se evidencia en el respeto y cumplimiento de las normas para garantizar y preservar el orden entre los

miembros de una colectividad, cuya meta es la búsqueda del bien común.

**ESTÍMULO:** Reconocimiento que se hace a las personas por sus logros y méritos.

**ÉTICA:** Conjunto de principios universales sobre el recto obrar humano.

**FALTA:** Trasgresión a un derecho o deber formulado en el reglamento, que genera una sanción de acuerdo a su gravedad

**FE CATÓLICA:** Adhesión a la persona y doctrina de JESUCRISTO dentro de la Iglesia católica.

**FICHA DE SEGUIMIENTO (Hoja de vida):** Registro donde se consigna de forma semestral el desempeño general del estudiante en el proceso formativo.

**FORMACIÓN INTEGRAL:** Conjunto de principios que conllevan al desarrollo holístico de la persona como ser biopsicosocial.

**HONESTIDAD:** Obrar con autenticidad y sinceridad en todo momento y circunstancia.

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

**MORAL:** Relativo a las costumbres o a las reglas de conducta. Conjunto de reglas de conducta propuestas por una determinada doctrina, filosofía o entorno cultural que se concreta en las acciones.

**NORMAS:** Conjunto de reglas establecidas por los hombres para ordenar su convivencia social.

**OBSERVADOR DE GRUPO:** Instrumento de carácter interno en el que se consigna de forma específica el proceso de seguimiento realizado a cada estudiante, para registrar sus fortalezas, logros, aspectos por mejorar y en general toda intervención formativa o correctiva que se realice.

**PEI:** Proyecto educativo institucional. Es la carta de navegación del colegio en la cual se especifican entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos didácticos disponibles, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. Según el artículo 14º del decreto 1860 de 1994, en él se expresa la forma cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. El proyecto educativo institucional responde a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

**PERFIL:** Características que identifican a la persona en un determinado ambiente.

**REGLAMENTO:** Instrumento de carácter jurídico que contempla los derechos y deberes, el debido proceso, definiciones y explicaciones sobre los procedimientos necesarios para el desarrollo armónico de la convivencia de la Comunidad Educativa.

**SIEE:** Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes. La Ley General de Educación en su artículo 77º otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del proyecto educativo institucional (PEI) a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y los principios básicos del trabajo en este ciclo y las líneas generales de acción para que los establecimientos educativos definan su sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, en el cual se crean, plantean, definen y adoptan un conjunto de criterios para el desarrollo programático y secuencial de competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales a través de las cuales se logra la formación y promoción integral.

<b>CONCEPTO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>RELACIÓN CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>
ACCIÓN MORAL	Actividad o actuación del ser humano que se constituye en la manifestación concreta del comportamiento ético de las personas. Está compuesta por una serie de elementos que a la vez que la conforman, la determinan. Ellos son: la intención, los medios y la finalidad o los resultados. La significación de un acto moral no puede encontrarse en uno sólo de ellos con exclusión de los demás, sino que es preciso encontrarla en todos. La intención tiene que ver con “aquello” que la persona que actúa espera o busca alcanzar con su actuar; los medios se refieren a los “recursos” que se emplearán para lograr lo que se quiere o para llevar a cabo la acción decidida; y la finalidad o los resultados no son otra cosa que las “consecuencias” que se siguen de determinada acción moral.	En el manual de convivencia se incluyen muchas normas que tienen como sustento principios, valores y criterios éticos y morales, razón por la cual, muchas de las conductas, sean estas adecuadas o contrarias a dichas normas, pueden ser consideradas como acciones morales, por ello se pueden valorar desde la definición que aquí se incluye de dicho concepto, pero además, porque el ideal es que los estudiantes siempre actúen adecuadamente, sustentando sus acciones en dichos principios, valores y criterios éticos y morales.
ACOSO ESCOLAR O BULLYING	Conducta o persecución física o psicológica que realiza el estudiante contra otro a quien elige como víctima de repetidos	El acoso escolar o bullying en tanto que es un comportamiento que típicamente se presenta en contextos escolares, es una

	<p>ataques. Esta acción negativa e intencionada sitúa a las víctimas en una posición de la cual difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas reacciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e, incluso, cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.</p> <p>Es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, siempre lejos de la mirada de los adultos, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un estudiante o grupo de estudiantes maltratadores que abusan de ella a través de agresiones físicas, verbales o sociales, con resultados de victimización psicológica y rechazo grupal.</p>	<p>conducta que debe estar debidamente abordada en el manual de convivencia para su prevención, o en su caso de ocurrencia, para su sanción. Esta conducta es un tipo de violencia escolar, pero no la única. Acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente, el manual de convivencia se debe reformar para incluir en él todo lo atinente a su prevención y manejo.</p>
<p>ACTO INMORAL</p>	<p>El acto inmoral es una actuación del ser humano que se concreta en la acción que realiza un apersona y que no se ajusta a los principios, los criterios o los valores, que la humanidad ha definido como parte de la ética universal o que, considerado como principio ético, o un derecho de todas las personas, por ejemplo, los derechos humanos. También pueden ser contrarios al código</p>	<p>Las conductas o comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa, que son contrarios a los deberes o normas que se han establecido como criterios o valores éticos y morales, también pueden contrarían un aspecto ser calificados como actos inmorales, pues, como quedó dicho, muchas normas y deberes tienen en la base un sustento ético y moral. No se pueden catalogar como tal todo</p>

	moral o ético de una determinada sociedad o grupo humano.	comportamiento que sea una falta en el manual de convivencia, pero claramente sí hay otros tantos que sí se les puede calificar como tal.
ADOCTRINAMIENTO MORAL	Acción o actividad que realiza una persona, para aleccionar, educar e imponer a otra, una perspectiva ética o moral particular, frente a la cual, la persona que es objeto de dicho comportamiento no puede ser crítico, o tomar distancia, o rechazarlo, sino que la debe asumir incondicionalmente.	El ideal de un manual de convivencia y su aplicación en el contexto escolar es que no incurra en prácticas de adoctrinamiento moral, puesto que ello contribuiría al reforzamiento de la heteronomía y no de la autonomía, que debería ser el objetivo primordial de las normas que se incluyen en dicho manual, puesto que de no ser así, los estudiantes actuarán siempre por miedo a la sanción o al castigo antes que por decisión personal y con la intención de ser ético, de actuar con absoluta responsabilidad y de tomar decisiones sustentadas en criterios, principios y valores morales.
AUTONOMÍA Y HETERONOMÍA	Se puede entender por autonomía el criterio o característica de las personas en sus decisiones en las cuales se autodeterminan de manera libre, sin presiones ni condiciones, decidiendo aquello que se ajusta a su sistema de valores, criterios y principios, sin que en dicha elección haya constreñimiento. La persona se rige a sí misma o determina a sí misma. Este concepto es el opuesto a heteronomía. Se puede entender por heteronomía la condición o característica que se evidencia en la toma de decisiones, cuando las	Toda norma impuesta puede desembocar en un reforzamiento de la heteronomía de los estudiantes, lo que no contribuye a los procesos de maduración moral de éstos. En esta perspectiva, las normas del manual de convivencia deben cumplir con varias características para que se movilicen hacia la autonomía: ser razonables, dar la posibilidad de que el estudiante disienta de ella o la controvierta, permitir que los estudiantes hagan parte de los equipos que las construyen (en aquello que les compete), y hacerlos partícipes de los

	<p>personas eligen por las presiones o por cualquier elemento que les constriñe a su juicio, obligándolas a decidir en una perspectiva que no depende del ejercicio de la consciencia. La persona se rige o se determina por criterios y principios ajenos a ella. Este es el concepto opuesto al de autonomía.</p>	<p>procedimientos en los cuales toman decisiones para sancionar a los infractores.</p>
CARÁCTER	<p>Conjunto de rasgos, cualidades o circunstancias que indican la naturaleza propia de una cosa o la manera de pensar y actuar de una persona o una colectividad y por los que se distingue de los demás. En el campo ético, se designa con este concepto como aquel aspecto del ser humano que debe irse formando con la práctica de las virtudes éticas y que le permite a un ser humano actuar en coherencia y consistencia con ellas.</p>	<p>Al igual que todo lo que se ha incluido en este texto sobre el desarrollo moral, la acción moral, los actos inmorales y todos los demás conceptos que son propios de la formación ética y moral de los integrantes de la comunidad educativa y, en especial de los estudiantes, uno de los objetivos primordiales de la aplicación de un manual de convivencia, pero, además, de las normas que en él se incluyen deben estar encaminadas a la formación del carácter de los estudiantes, en tanto que dicho aspecto puede contribuir de manera general e importante a los procesos adecuados de su desarrollo humano.</p>
CLÁUSULAS ABUSIVAS	<p>Las cláusulas abusivas son disposiciones, artículos o prescripciones que se incluyen en los contratos y que tienen como particularidad afectar de manera sustancial los derechos o las condiciones que tiene una de las partes en dicho contrato, al causar un grave desequilibrio entre las partes intervinientes en el mismo por limitar sus derechos o imponer</p>	<p>El manual de convivencia es una parte integrante del contrato de matrícula sea este escrito o verbal (generalmente en los colegios estatales) que, además, es un contrato de adhesión y, en tal sentido, este no puede contener cláusulas abusivas o cláusulas (artículos o disposiciones) que desbalancen las cargas entre el colegio y los padres de familia o estudiantes, o</p>

	obligaciones exageradas.	que sean contrarios a los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.
COMPORTAMIENTOS INADECUADOS	Un comportamiento inadecuado es una conducta o actuación que lleva a cabo un estudiante que no reviste necesariamente la comisión de una falta o de un delito, sino que suele ser descontextualizado, porque la institución educativa no es el ámbito para llevarla a cabo; o quien así actúa, no tiene la edad o la potestad para actuar de esa manera; o el mismo es contrario a algunos criterios formativos de la institución sin que ella revista un daño o una lesión o el detrimento de los mismos. Suelen ser conductas o actuaciones más bien descontextualizadas del ámbito educativo o relacionadas con opciones y maneras de construir la personalidad del estudiante.	Un comportamiento inadecuado de un estudiante no puede ser tipificado en el manual de convivencia como una falta y mucho menos como un delito, puesto que efectivamente no lo es. De hacerlo así, los estudiantes y los padres de familia pueden usar la vía constitucional o la administrativa o las dos, para solicitar la modificación de dicha conceptualización, revertir las acciones que se han seguido de dicha inadecuada tipificación y buscar que no se vulneren los derechos de los estudiantes.
CONDUCTA SUICIDA	Cualquier comportamiento o conducta que una persona lleva a cabo con el fin de poner fin a su vida, que puede ir desde la intención o ideación hasta la consumación del suicidio. la conducta suicida es un conjunto de eventos complejos que pueden afectar a personas de cualquier edad o condición. Cuando se manifiesta como suicidio consumado tiene consecuencias devastadoras par el individuo, su familia y comunidad, y sus efectos	En sentido estricto, no es que el manual de convivencia deba regular dicha conducta o comportamiento puesto que evidentemente no se trata de una falta, realmente no se puede clasificar, como lo enuncian las normas, como una situación de convivencia escolar, pero sí se debe incluir en el manual de protocolo de atención a dichos casos o si no se incluye, se debe mencionar la estrategia o el procedimiento que se sigue en cada caso.

	<p>son duraderos. Las fases que podrían darse en una persona que tenga dicha conducta pueden ser: 1) Ideación suicida: la persona piensa que la vida no tiene sentido, que es mejor no vivir, que morir sería una posibilidad de solucionar sus problemas o dejar de sufrir. 2) Amenaza suicida: la persona ha elegido o escogido opciones para atentar contra su vida. Su idea se ha elaborado. Expresa cómo lo quiere hacer, ha investigado. 3) Intento suicida: la persona lleva a cabo acciones, conductas o comportamientos conducentes a poner fin a su vida sin que logre su objetivo. 4) Suicidio consumado: la persona materializa su deseo de poner fin a su vida y lo logra.</p>	
<p>CONDUCTO REGULAR</p>	<p>Se puede entender por conducto regular la estructuración y secuencia de los distintos niveles de autoridad que intervienen en una actuación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa, de tal suerte, que este permite identificar a quién se debe recurrir cuando surge una discrepancia o una desavenencia o un conflicto. El conducto regular permite que dichas situaciones se resuelvan por quien tiene la competencia para hacerlo.</p>	<p>El conducto regular es un elemento fundamental en los manuales de convivencia que contribuye de manera significativa a hacer efectivo el debido proceso. Los manuales de convivencia deben incluir un conducto regular para las situaciones académicas y para las situaciones de convivencia o disciplinarias, como una manera de organizar las intervenciones de las distintas instancias que conforman los diferentes niveles de autoridad en una institución educativa. El conducto regular se debe incluir en un manual de convivencia para evitar la arbitrariedad de las decisiones; la concentración</p>

		<p>del poder en una sola persona; dar la oportunidad a que exista la doble instancia para que se puedan apelar las decisiones tomadas por una figura de autoridad, entre otros. No siempre se tiene claridad en el conducto regular o no se presenta expresamente en el manual. En otras ocasiones se incluye el conducto regular, pero no se tramita diligentemente en las controversias que se presentan frente a una actuación o a una decisión. Al suceder esto y generarse una controversia ante una autoridad, lo obvio es que el juez de tutela falle a favor o en contra de la institución por la violación del debido proceso.</p>
<p>CONSUMO SPA</p>	<p>Consiste en la ingesta de cualquier tipo de sustancia psicoactiva sean estas legales (cigarrillo, alcohol) o ilegales (Popper, heroína, LSD, cocaína) por parte de una persona, sea dicha decisión autónoma o fruto de una imposición.</p>	<p>Indudablemente, las instituciones educativas son espacios en donde ni los adultos ni los menores de edad pueden consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva. Obviamente, los menores de edad en atención a su protección integral y a la creación de las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo, en cualquier circunstancia, no deben y no pueden consumir sustancias psicoactivas, ni legales, ni ilegales. En este sentido, en el manual de convivencia se deben establecer unos criterios para el manejo de estas situaciones en caso de presentarse y para prevenirla, así como también, otros criterios para que los adultos que hacen parte de la comunidad</p>

		educativa en ninguna circunstancia consuman en la institución educativa y en sus actividades, así sea fuera de ella, cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
CONTRATO DE MATRÍCULA	El contrato de matrícula es un documento legal mediante el cual los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los educandos para cada periodo académico, contrato aquel que se rige por las reglas del derecho privado. Dicho contrato debe establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Son parte integrante del contrato el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia del establecimiento educativo. También, dicho contrato no podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los educandos, de los padres de familia, de los establecimientos educativos o de las personas naturales o jurídicas propietarias de los mismos.	La relación del contrato de matrícula con el manual de convivencia están en que ambos deben estar debidamente alineados, porque el manual de convivencia es una parte integrante del contrato de matrícula, pero además, porque debe haber coherencia entre los documentos o estar alineados para que en ambos se exija lo mismo, se incluyan elementos atinentes al servicio que presta la institución que sean ajustados, el uno al otro, en dicha oferta y en las exigencias y compromisos de las partes involucradas en la relación educativa.
CONVIVENCIA ESCOLAR	Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos formativos para la sana interacción dentro los distintos integrantes de la comunidad educativa, en la perspectiva de buscar garantizar sus derechos, así como también de exigir sus deberes con el fin de	Este es un concepto que debe atravesar todo el manual, puesto que su función es regular dicha dimensión de la vida en comunidad en la institución educativa. En esta perspectiva, todas las normas, procedimientos, conceptos y acciones que se incluyan en dicho manual

	que los estudiantes aprendan a convivir en sociedad, a participar de la vida en comunidad y a ser parte de una sociedad plural y diversa.	deben propender porque la convivencia sea real y efectiva en la institución, de ahí su importancia y relevancia. En sentido amplio, el gran objetivo de un manual de convivencia es crear un ambiente que haciendo uso de la convivencia escolar haga propicios los procesos de formación y académicos
DEBER DE CUIDADO	Es la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializan en disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas que se emprendan en la institución, para que en ninguna circunstancia ponga en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.	Esta es una categoría jurídica que debe permear todo el manual de convivencia para que todos los procedimientos que se lleven a cabo en la institución educativa y que, además, se incluyan en dicho manual, se los examine bajo esta categoría para garantizar la protección integral de los estudiantes. De no hacerlo así, se podría generar el riesgo o dar las condiciones para que se configure una situación en donde haya responsabilidad civil o contractual o extracontractual de la parte del personal de la institución educativa.
DEBIDO PROCESO	Es el derecho que tienen las personas de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el	Toda imposición de sanciones debe estar precedida de la realización de un procedimiento, donde

	<p>ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales dentro de un procedimiento judicial o administrativo. El alcance del debido proceso está determinado por dicho conjunto de garantías y facultades las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e interés que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.</p>	<p>se permita al implicado el ejercicio de los derechos de la defensa y contradicción. Es un principio universalmente reconocido que la garantía del debido proceso ha sido establecida a favor de la persona, cuya dignidad exige que, si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tiene derecho a que se le oiga y se examine y evalúen las pruebas que obran en su contra y también las que consta a su favor. Además, para que la protección a este derecho sea efectiva, es necesario que cada una de las etapas procesales estén previamente definidas, pues de lo contrario, la imposición de sanciones queda sujeta a la voluntad y arbitrio de quienes tiene la función de solucionar los conflictos de los implicados. Evidentemente, en el manual de convivencia se debe incluir el debido proceso con sus fases o momentos para ser observados en todas las actuaciones de las autoridades educativas, y los protocolos y procedimientos que en él se incluyan igualmente deben incluir sus etapas.</p>
<p>DELITO</p>	<p>Un delito es una conducta típica, antijurídica e imputable sometida a una sanción penal. Esto quiere decir, que un delito para que sea tal debe ser una conducta típica, que no es otra cosa, que se halle definida clara y específicamente en el</p>	<p>Aunque el manual de convivencia no es un Código Penal, si es necesario diferencia muy bien las faltas de los estudiantes de los delitos que ellos u otras personas de la comunidad educativa puedan cometer. En este sentido, el manual no puede ser un Código,</p>

	<p>Código Penal, esto es, que sea antijurídica, es decir, que está catalogada como contraria a los bienes protegidos por el legislador, y que sea imputable, ósea, que haya un responsable de la comisión de dicha conducta. Al darse estos elementos, se puede imponer una de las sanciones contempladas en el dicho Código Penal como la de responder por este comportamiento de que así haya actuado. En el contexto escolar, existe la posibilidad de que cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa incurra en delitos estipulados como tal en el Código Penal</p>	<p>pero si debe incluir algún aspecto de aquello que se debe hacer cuando alguien de la comunidad educativa comete un delito, frente a los delitos y, sobre todo, si ellos involucran menores de edad como sujetos pasivos de dichos comportamientos – víctimas-, estos se deben de poner en conocimiento de las autoridades correspondientes mediante la correspondiente denuncia para que ellas adelanten las investigaciones a las que haya lugar, y concluyan lo que sea preciso a partir de las pruebas que se alleguen. Todo ello se debe incluir en el manual de convivencia para que todos los integrantes de la comunidad educativa sepan cómo proceder frente a una situación en donde haya comportamientos o conductas que pueden ser delictuales.</p>
<p><b>DERECHO A LA INTIMIDAD</b></p>	<p>Derecho fundamental que consiste en la prerrogativa que tiene todo ser humano a que se proteja la esfera más íntima, personal e individual de su ser sin que haya en ella injerencias arbitrarias de otros seres humanos, puesto que es el ámbito privado de dicho ser humano que no quiere que sea público. Igualmente, está relacionado con el derecho al buen nombre que tiene también los seres humanos, a que no se revele información personalísima, a que se respete todo aquello que dicho ser humano se ha reservado para sí mismo y</p>	<p>Este derecho fundamental de todas las personas debe garantizarse a todos los integrantes de la comunidad educativa en todas las actuaciones y procedimientos que se incluyan en el manual de convivencia, con el fin de que este se materialice en dicha actuaciones y procedimientos y, aunque se debe garantizar el acceso a información relevante, semiprivada, privada, e incluso sensible, se debe resguardar el derecho a la intimidad.</p>

	que no puede ser vulnerado, coaccionado o inducido a revelar.	
DERECHO DE PETICIÓN	El derecho de petición es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado. La respuesta que se dé a una solicitud elevada mediante un derecho de petición debe atender lo solicitado de fondo, es decir, no se puede no se debe responder con evasivas o de manera superficial, sino que se debe atender buscando solucionar la petición de una manera adecuada, seria, responsable y con todos los elementos requeridos para que este sea atendido planamente.	En sentido estricto, en el manual de convivencia no es que se deba reglamentar el derecho de petición, pero sí es relevante tener en cuenta que este es un aspecto que se suele emplear para exigir a las autoridades de la institución educativa que se atiendan debidamente un requerimiento hecho. Así las cosas, lo adecuado es que en el manual se incluyan los términos – tiempos- que deben ser razonables para atender los requerimientos que pueda plantear un integrante de la comunidad educativa en relación con sus derechos, para que no tenga que recurrir al derecho de petición como la única instancia o herramienta mediante la cual hace valer dichos derechos.
DERECHOS FUNDAMENTALES	Se entiende por derechos fundamentales aquellos que por ser inherentes a la dignidad humana, y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad son normalmente recogidos por las constituciones modernas, asignándoles un valor jurídico superior. Ellos son los más estrictamente relacionados con la dignidad humana. Suponen el pilar básico de todo ordenamiento jurídico de cualquier estado democrático y de derecho. Son básicos e inalienables y están garantizados en las constituciones de los distintos países.	En ninguna circunstancia, el manual de convivencia puede afectar el disfrute de los derechos fundamentales, especialmente, los de los estudiantes o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, razón por la cual, en su construcción se debe, sí o sí, tener en cuenta esta premisa, de tal manera que no se incluyan normas o prescripciones que los limiten, los constriñan, los lesionen o impidan su adecuado, oportuno y universal disfrute.

<p>DISCERNIR</p>	<p>Verbo que se emplea para significar la acción de juzgar entre dos o más opciones y desde los criterios, principios y valores que la persona tiene o ha optado por emplear en su decisión para elegir o buscar lo mejor. Lo contrario a discernir es tomar decisiones por impulso, sin tener en cuenta los argumentos y las razones a favor y en contra de la decisión que se está tomando, sin ser capaz de seguir las mociones que se experimentan para tomar la decisión a la que se está enfrentando.</p>	<p>Muchos de los procedimientos y acciones sancionatorias que se puedan incluir en un manual de convivencia deberían estar enfocados en lograr que los estudiantes, y los demás integrantes de la comunidad educativa aprendan a discernir antes que actuar por impulsos, de tal manera que dichos integrantes de la comunidad educativa, pero en especial los estudiantes, pongan en práctica esta acción antes que actuar impulsivamente, puesto que ello les ayudará a madurar su consciencia moral, que es uno de los objetivos de los procesos educativos.</p>
<p>DISCIPLINA</p>	<p>Es aquella manera de comportarse de los estudiantes en el día a día del acontecer de la vida de la institución educativa, de igual manera es el ambiente que los profesores y los directivos de la institución educativa buscan generar para que los procesos de formación sean posibles. Se concreta en las normas y reglas que generalmente se consignan en el manual de convivencia de la institución, y que orientan o dirigen la forma de actuar de los estudiantes, el seguimiento de la norma o de las reglas institucionales, la manera de comportarse e, incluso, de portar su vestimenta como una manera de organizar la vida de la institución educativa. También es el conjunto de comportamientos y</p>	<p>Al igual que la convivencia escolar, la disciplina es otro aspecto o categoría que debe permear el manual de convivencia, puesto que este concepto está en el trasfondo de muchas de las normas y procedimientos que se incluyen en él, ya que si la disciplina no existe o no es efectiva, no se puede dar el proceso académico y formativo que la institución propende. Por ello, la disciplina se constituye en un referente que se debe tener en cuenta en su elaboración.</p>

	actitudes que los estudiantes muestran en el diario quehacer y acontecer de la vida escolar en relación con los procesos formativos, y que permiten el cumplimiento de las metas educativas de la institución.	
DISRUPCIÓN O INDISCIPLINA	Acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases, sin ser conductas o comportamientos lesivos de la integridad de los integrantes de la comunidad educativa, pero que de alguna manera interfieren con los procedimientos y acciones formativas, educativas y pedagógicas que se llevan a cabo en las instituciones educativas. Los protagonistas principales son estudiantes molestos que con sus comentarios, risas, juegos, etc, impiden o dificultan la actividad docente.	En el manual de convivencia se deben incluir normas, procedimientos, sanciones y acciones que la institución educativa dispone para controlar, reducir y, en el mejor de los casos, suprimir la disrupción o la indisciplina, pues ella afecta no solo los procesos convivenciales de las instituciones educativas, sino, además, impide el desarrollo apropiado y adecuado de las actividades académicas, en especial los estudiantes, pongan en práctica esta acción antes que a actuar impulsivamente, puesto que ello les ayudará a madurar su consciencia moral, que es uno de los objetivos de los procesos educativos.
EMBARAZO ADOLESCENTE	Fenómeno que se produce cuando por descuido, mala información sobre la sexualidad, inadecuada formación sobre la propia vida afectiva y sexual, abuso o violencia sexual o cualquier otra conducta o comportamiento que involucre la vida sexual de los adolescentes, en donde ellos tienen relaciones sexuales que terminan en embarazo no deseado, generalmente truncado o limitando el proceso educativo de dichas adolescentes que deben	En el manual de convivencia se debe referenciar el protocolo que se debe seguir en los casos cuando se produzca el embarazo adolescente, de tal manera que se busque un adecuado manejo de dicho fenómeno sin limitar o coartar los demás derechos de dichas estudiantes, acompañándolas en este proceso y creando las condiciones para que puedan seguir su proceso educativo.

	asumir una maternidad temprana.	
ESTRATEGIAS DE APOYO ACADÉMICO	Las estrategias de apoyo académico son aquellas que en virtud de la normatividad actual vigente, la institución educativa debe crear, ejecutar y evaluar, para ofrecer otras oportunidades de aprendizaje a los estudiantes que han presentado dificultades en los procesos normales y ordinarios de aprendizaje. Dichas estrategias de apoyo académico son de obligatoria inclusión en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes no solo como uno de los componentes, sino también como una garantía de apoyo para los estudiantes en las dificultades académicas que puedan estar teniendo.	En el manual de convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) se debe definir claramente cuáles son las estrategias de apoyo académico para que los estudiantes logren superar las dificultades que puedan estar presentado en sus procesos académicos. Este es un derecho de los estudiantes y un deber del colegio. No se debe olvidar que la norma sobre la evaluación de los aprendizajes determinó que las instituciones educativas pueden crear diferentes escalas de valoración, pueden definir las condiciones para que un estudiante repruebe un grado, pueden definir si tienen o no comisiones de evaluación, etc, es decir, tienen total autonomía para definir lo que consideren pertinente con su proyecto educativo, pero deben dar a conocer el sistema de evaluación a toda la comunidad educativa, y en este sistema se deben incluir las diferentes estrategias de apoyo académico para aquellos estudiantes que puedan estar presentando dificultades en este ámbito de la vida escolar.
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	Se entiende por evaluación de los aprendizajes la acción de valorar con una escala, unos criterios y unos descriptores, los procesos de aprendizaje que llevan a cabo los estudiantes dentro de un	Al igual que las estrategias de apoyo académico, la evaluación de los aprendizajes es otro de los componentes del SIEE y, por lo tanto, hace parte del manual de convivencia; debe y puede ser definido

	<p>proceso pedagógico ajustado a un plan de estudios, con unos objetivos, competencias, logros, habilidades, estándares o cualquier otro tipo de meta educativa, que se ha definido para determinar si un estudiante ha avanzado tanto como se espera en el proceso de aprobar una determinada materia de dicho plan de estudios y por supuesto, un grado.</p>	<p>por el colegio en su autonomía y debe ser transparente, claro y aplicado por todos los educadores en su diario quehacer pedagógico. En este sentido debe ser muy claro y preciso lo que de dicho procedimiento se incluya en el manual de convivencia, como aquel documento de referencia desde el que se resuelven las controversias o discrepancias sobre dicho proceso.</p>
<p>FALTAS DISCIPLINARIAS</p>	<p>La falta disciplinaria es toda conducta o comportamiento, que intencional o no intencionalmente, es una trasgresión a las normas y deberes de los integrantes de la comunidad educativa definidas en el manual de convivencia. En este sentido, no puede considerarse como una falta disciplinaria todo comportamiento inadecuado o inapropiado; o las situaciones administrativas o académicas que se den en la institución educativa que puedan involucrar o involucren a los estudiantes.</p>	<p>En el manual de convivencia se deben tipificar las faltas disciplinarias con una graduación que va desde leves, pasa por graves y termina en las muy graves, así como las sanciones a las que haya lugar para cada grupo de ellas. Ahora bien, lo más adecuado es que la tipificación en estos tres grados de las faltas obedezca al incumplimiento de los deberes de los estudiantes, para que las mismas estén soportadas en ellos. Y a esto se le debe agregar el debido proceso que determina el procedimiento que se debe seguir para su atención, a saber, tipicidad, conducta contraria a las normas del colegio, imputación y, por supuesto, una consecuencia lógica o una sanción por la comisión de las faltas.</p>
<p>INCLUSIÓN EDUCATIVA</p>	<p>La inclusión educativa consiste en el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, las culturas y las comunidades a través de mayor participación en</p>	<p>En el manual de convivencia se debe reglamentar lo relacionado con la inclusión educativa desde las condiciones y características que cada institución educativa tiene; entendiendo que en atención al interés</p>

	<p>el aprendizaje y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias con una visión común que incluye a todos los niños del rango de edad apropiado, y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños. La inclusión se basa en el principio de que cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos, y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.</p>	<p>superior de los menores de edad, dicha institución educativa solo podría atender estudiantes de inclusión que se ajusten a dichas condiciones y características, para no generar un posible perjuicio al menor si ella no cuenta con todo lo que debe tener, dependiendo de las necesidades especiales del estudiante</p>
INSTRUMENTALIZAR	<p>Verbo que designa la acción de objetivar o de desposeer a una persona de su dignidad de ser humano para tratarlo como un objeto o como una cosa, de tal manera que se lo pueda tratar de cualquier manera o, incluso hasta destruirlo o aniquilarlo, pues no se le considera con dignidad o valor humano.</p>	<p>La acción de instrumentalizar a un estudiante es una conducta muy grave que puede acompañar las faltas que cometen los integrantes de la comunidad educativa, puesto que no solo dicha conducta atenta contra la libertad y la autonomía de aquella persona que se instrumentaliza, sino que, además, busca causar daño, cometer una falta o un delito a través de interpuesta persona. Esto se debe sancionar de manera fuerte en el manual de convivencia, puesto que dicha conducta agrava la falta cometida.</p>
LIBRE DESARROLLO	<p>Proceso en el que el</p>	<p>Esta es una categoría</p>

<p>DE LA PERSONALIDAD</p>	<p>individuo o ser humano avanza paulatinamente en el conocimiento de sí mismo, así como también en el reconocimiento y uso de sus potencialidades y capacidades descubriéndose como un ser autónomo, singular y diferente. En el contexto escolar, se refiere a la capacidad de los estudiantes de ir tomando decisiones personales que les permita construir su propia identidad, imprimiéndole a ella sus propias particularidades.</p>	<p>jurídica que debe permear todo el manual de convivencia para que en todos los procedimientos que se lleven a cabo en la institución educativa y que, además se incluyan en dicho manual, se examine bajo esta categoría para garantizar la protección integral de los estudiantes. De no hacerlo así, se podría generar el riesgo o dar las condiciones para que se configure una situación en donde haya responsabilidad civil contractual o extracontractual de parte del personal de la institución educativa.</p>
<p>MALTRATO INFANTIL</p>	<p>Consiste en los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen daño o puedan causar daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia o su adecuado desarrollo en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.</p>	<p>En el manual de convivencia se debe referenciar el protocolo que se debe seguir en los casos cuando se produzca el maltrato infantil, de tal manera que se busque un adecuado manejo a dicho fenómeno sin limitar o coartar los demás derechos de dichos estudiantes, acompañándolos en este proceso y creando las condiciones para que puedan seguir su proceso educativo.</p>
<p>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</p>	<p>Se puede entender por necesidades educativas especiales el conjunto de particularidades que pueden tener los estudiantes de una comunidad educativa, que abarca desde las discapacidades, hasta las capacidades</p>	<p>En el manual de convivencia, se recomienda definir y caracterizar todo lo relacionado con las necesidades educativas especiales, con el fin de estipular las condiciones bajo las cuales la institución puede recibir y aceptar en su comunidad educativa a</p>

	<p>excepcionales, pero que por diferentes razones se constituyen en condiciones o características que las instituciones educativas deben atender o tener en cuenta, para asumir desde la perspectiva de la justicia como equidad. Este concepto de necesidades educativas especiales es más amplio que el de educación inclusiva y, de todas maneras, lo abarca superándolo.</p>	<p>los estudiantes con dichas condiciones y, además, cómo se harán los ajustes razonables en sus procesos académicos, convivenciales y procesos disciplinarios, así como también de dichos estudiantes para conservar el cupo en el colegio. Todo ello se debe reglamentar en el manual de convivencia.</p>
<p>PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y RESPONSABLES FINANCIEROS</p>	<p>Los padres de familia son aquellos que tienen la posición de garantes frente a sus hijos y quienes detentan la patria potestad de ellos y, si están en pareja, la custodia también. Ellos son quienes tienen la representación jurídica de los estudiantes que son sus hijos y los primeros responsables de su educación. Los acudientes pueden ser alguno de los padres, un hermano mayor de edad, un familiar o, incluso otra persona cercana a los padres que puede acudir u ocuparse de algunos asuntos relacionados con el servicio educativo de un estudiante frente al cual sume el rol de acudiente. El responsable financiero suele ser la aquella persona que responde por las obligaciones económicas y gastos que dicho servicio genera, que puede ser uno de los padres o ambos o incluso el acudiente.</p>	<p>Estas tres categorías de sujetos se deben tener en cuenta en la construcción del manual de convivencia para establecer las obligaciones y derechos de cada uno de ellos, pero, además, para tener claridad sobre cuáles son las acciones, las decisiones y procedimientos que le competen a cada uno de ellos, puesto que, claramente, si las tres categorías de personas son distintas no tienen los mismos derechos y deberes en relación con los estudiantes del colegio.</p>
<p>PATRIA POTESTAD Y CUSTODIA</p>	<p>En el ordenamiento jurídico colombiano, la patria potestad es el conjunto de</p>	<p>En la elaboración del manual de convivencia, se deben tener en</p>

	<p>derechos y obligaciones que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados para facilitarles el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone. Por su parte, la custodia se refiere al cuidado personal de los niños y adolescentes que por ley les corresponde a los padres y excepcionalmente a otros parientes. Generalmente la patria potestad la tienen ambos padres de familia y la custodia es asignada a cada uno de ellos, cuando los padres se separan. Tener la custodia no limita o suprime el ejercicio de la patria potestad. De igual manera, la patria potestad establecida en el Código Civil consagra la responsabilidad parental, compartida y solidaria en la que se condensan las obligaciones de los padres de familia inherentes a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y adolescentes durante su proceso de formación, y proscriben todo acto de violencia física o psicológica en el ejercicio de esa responsabilidad. La patria potestad se aplica, fundamentalmente, como un régimen de protección a hijos menores no emancipados; es obligatoria e irrenunciable, pues los padres de familia tienen la patria potestad, salvo que la ley los prive de ella o los excluya de su ejercicio; es personal e intrasmisible, porque son</p>	<p>consideración estos dos conceptos para clarificar a los padres de familia que la institución tendrá en cuenta dichos conceptos y diferencias; de tal manera que cuando los padres de familia están separados y tienen alguna controversia entre ellos y, de igual manera ellos o uno de ellos hace exigencias al colegio para que no se le suministre información al otro padre de familia, desde que dicho padre de familia no haya pedido la patria potestad mediante sentencia así no tenga la custodia, tiene derecho a acceder a la información de su hijo sin ningún tipo de limitación. Del mismo modo para precisar que el colegio no toma partido por ninguno de los dos padres de familia, y siempre tendrá en cuenta aquello que la normatividad legal estipule sobre lo particular.</p>
--	---	--

	<p>los padres quienes deberán ejercerla, constituye una labor gratuita, porque es un deber de los padres de familia; y la patria potestad debe ser ejercida personalmente por el padre o la madre o ambos.</p>	
<p>POSICIÓN DE GARANTE</p>	<p>Por posición de garante debe entenderse, aquella situación en la que el ordenamiento jurídico sitúa a un determinado sujeto de derecho en relación con el cumplimiento de una específica obligación de intervención, de tal suerte que cualquier desconocimiento de ella acarrea las mismas y diferentes consecuencias, obligaciones y sanciones que repercuten para el autor material y directo del hecho. La posición de garante es, entonces, la obligación que tiene una persona de actuar de una manera determinada de tal forma que evite o cree las condiciones para prevenir un daño que pudiese darse a otra persona ante quien ejerce esa posición de garante.</p>	<p>La posición de garante es una condición jurídica que tienen las personas o las instituciones frente a otros sujetos. En el contexto escolar, la posición de garante la tienen prioritariamente los padres de familia, pero también la tiene la institución educativa y todo el personal que en ella labora. En este sentido, es adecuado, conveniente y pertinente que en el manual de convivencia se incluya cómo la institución creará o hará posible que se garantice la posición de garante que tiene frente a los estudiantes, y que de manera concreta se hace efectiva en el deber de cuidado.</p>
<p>PRECEDENTE JUDICIAL</p>	<p>El precedente judicial es concebido como una sentencia previa relevante para la solución de un nuevo caso bajo examen judicial, debido a que contiene un pronunciamiento sobre un problema jurídico basado en hechos similares desde un punto de vista jurídicamente relevante al que debe resolver el juez. Como los supuestos de hecho similares deben</p>	<p>El precedente judicial se debe tener en cuenta en la construcción de los manuales de convivencia de los colegios en tanto que en los pronunciamientos de las altas cortes, se han ido modulando los procedimientos que las instituciones educativas deben llevar a cabo frente a sus actuaciones, y a los procedimientos que se siguen y reglamentan en los manuales de convivencia y</p>

	<p>recibir un tratamiento jurídico similar, la sentencia precedente debería determinar el sentido de la decisión posterior.</p>	<p>que pueden lesionar, limitar, constreñir o vulnerar derechos fundamentales de los estudiantes. En esta perspectiva, es relevante conocerlo y tenerlo en cuenta en aquellos aspectos en que ya se han pronunciado dichas altas cortes, de tal manera que si no se procede así, es muy probable que vía constitucional un estudiante o un padre de familia imponga a la institución educativa la obligación de modificar dicho manual de convivencia.</p>
<p>RESONSABILIDAD CIVIL</p>	<p>Se entiende por responsabilidad civil la obligación que tiene una persona o una institución de resarcir el daño provocado a otra persona o institución, o de reparar el daño que se ha causado y que previamente no existía. Esta reparación puede ser subsanando los perjuicios causados o monetizándola, es decir, pagando al otro el valor de dichos daños. También se puede definir como la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto en interés de otro sujeto a la obligación de reparar el daño producido. Aunque la persona que responde suele ser la causante del daño, es posible que se haga responsable a una persona distinta del autor del daño, caso en el que se habla de responsabilidad por hechos ajenos como ocurre, por ejemplo, cuando a los padres se les hace responder de los</p>	<p>En el manual de convivencia, se deben crear las condiciones y explicitar los procedimientos para evitar cualquier situación o acción en donde se configure la responsabilidad civil, toda vez que a las instituciones educativas les asiste el deber de cuidado y, en este sentido, en caso de crear las condiciones para hacerlo efectivo, en ellas se materializa la responsabilidad civil y por ende, el deber de reparar integralmente los daños que se puedan haber causado a los integrantes de la comunidad educativa, en especial a los estudiantes. De ahí su relevancia para el manual de convivencia, y la necesidad de tener que establecer las condiciones que la entidad educativa crea para el cumplimiento del deber de cuidado en ella.</p>

	daños causados por sus hijos, o al propietario del vehículo de los daños causados por el conductor, o al director de una institución educativa por los daños causados por sus estudiantes.	
SANCIÓN	Se puede entender por sanción la consecuencia que se sigue de una determinada acción o conducta que un integrante de la comunidad educativa lleve a cabo. La sanción es también la estrategia que se emplea en los procesos formativos para desestimular la realización de conductas o comportamientos que se constituyen en incumplimientos de las normas que se han consignado en el manual de convivencia de la institución educativa.	En el manual de convivencia, se deben establecer claramente las sanciones que se apliquen a los diferentes tipos de faltas que los estudiantes cometan (leves, graves y muy graves), de tal manera que se puedan establecer claramente cuál es la consecuencia que puede recibir un estudiante cuando incumple sus deberes. Las sanciones deben ser razonables, formativas, preferiblemente consecuencias lógicas de los comportamientos inadecuados, no ser denigrantes o maltratantes o humillantes, estar enfocadas en buscar desestimular los comportamientos o conductas contrarias a las normas, y contribuir fundamentalmente a formar a los estudiantes. Por supuesto, que todo ello debe estar o debe quedar establecido en el manual de convivencia para que sepa, exactamente, cuáles serán las consecuencias por la comisión de la falta.
SITUACIONES ACADÉMICAS	Las situaciones académicas son todas aquellas circunstancias o eventos que están directamente relacionados con los procesos pedagógicos de orden cognitivo que se dan en el diario acontecer de la vida	En el manual de convivencia, más en concreto en el SIEE, se debe incluir lo relacionado con las situaciones académicas y el debido proceso para su atención, que en ninguno de los casos deben o pueden ser objeto

	<p>escolar, y que tienen que ver con la pérdida de materias, incumplimiento de compromisos, bajo desempeño, entre otros.</p>	<p>de sanciones, justamente, porque en atención a la normatividad legal vigente, la institución debe organizar los procesos y procedimientos de atención y superación de dichas situaciones académicas, que en ninguna circunstancia, pueden o deben ser objeto de algún tipo de acción disciplinaria y mucho menos de sanciones.</p>
<p>SITUACIONES CONVIVENCIALES</p>	<p>Las situaciones convivenciales son todas aquellas acciones, conductas o comportamientos que diferentes integrantes de la comunidad educativa, pero en especial los estudiantes llevan a cabo, en donde con dichas conductas se afecta la vida en comunidad y, en concreto, las relaciones entre dichos integrantes de la comunidad, que pueden ir desde un conflicto mal resuelto, hasta la comisión de un delito. Estas situaciones se clasifican, según la normatividad legal vigente en situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.</p>	<p>En el manual de convivencia, se debe reglamentar los procedimientos y protocolos que se deben seguir cuando se presente alguno de los tipos de situaciones convivenciales que se han enunciado, para atender debidamente según el debido proceso y las disposiciones de la normatividad legal vigente cada una de ellas.</p>
<p>SITUACIONES DISCIPLINARIAS</p>	<p>Las situaciones disciplinarias son todas aquellas acciones, conductas o comportamientos que diferentes integrantes de la comunidad educativa realizan y las cuales afectan la vida en comunidad y, en especial, cuando se incumplen las normas y los deberes que dichos integrantes deben observar. Estas situaciones se clasifican en faltas leves, graves y muy</p>	<p>En el manual de convivencia, se deben reglamentar los procedimientos que se deben seguir cuando se presente alguno de los tipos de situaciones disciplinarias que se han enunciado para atender debidamente, y según el debido proceso y las disposiciones de la normatividad legal vigente, cada una de ellas.</p>

	graves.	
SUMINISTRO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	Consiste en la acción de portar cualquier tipo de SPA con el fin de entregarla, venderla, regalarla, suministrarla o compartirla con un estudiante, dentro o fuera de las instalaciones de la institución educativa o en un evento educativo organizado por ella, o en cualquier espacio o contextos en donde haya estudiantes de la institución educativa, sea que se consuma o no.	El suministro de SPA a los menores de edad es un delito y un comportamiento o conducta que afecta sensiblemente la vida escolar. En el manual de convivencia se debe reglamentar todo lo relacionado con dichas conductas para que se prevenga su ocurrencia, pero además, en caso de presentarse esta, se conozcan claramente las consecuencias de la misma y cómo proceder frente a ella. No se debe olvidar que es ilegal y es un delito el suministro de SPA a los menores de edad y, en tal sentido, así se debe manejar en el manual de convivencia independientemente de quien sea quien las suministre.
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	La falta es un comportamiento o conducta que una persona realiza, generalmente de manera autónoma o con conocimiento de causa, que se constituye en el incumplimiento de un deber o una prescripción que dicha persona tiene, y que se circunscribe a las condiciones o características que se han asumido, por hacer parte de una sociedad o de una institución. Las faltas afectan los principios, criterios, valores e intencionalidad que una institución educativa ha definido como adecuados para la vida en comunidad, y que como resultado de dicho comportamiento se suele imponer una	Las faltas deben estar debidamente tipificadas en el manual de convivencia para que estas puedan ser objeto de un procedimiento sancionatorio. En el manual de convivencia se deben tipificar las faltas que sean leves, graves y muy graves, así como las sanciones a las que haya lugar para cada grupo de ellas. Dicha tipificación debe ser clara y ajustada a los deberes que se han estipulado para quien pueda cometerlas, con el fin de establecer cuáles son los bienes, los criterios y los valores que se procuran proteger o garantizar con las acciones formativas que se llevan a cabo en la institución educativa.

	<p>consecuencia –sanción – a quien así actúa, con el interés o la intencionalidad de reorientar o hacer que dicha persona no sólo asuma las consecuencias de su comportamiento, sino que corrija dicho comportamiento o no lo vuelva a cometer.</p>	
VIOLENCIA ESCOLAR	<p>Consiste en cualquier acto físico, emocional, moral, que se pueda dar entre los estudiantes entre los adultos de la comunidad educativa, que pueden ser: acoso escolar, ciberacoso, peleas, golpes, intimidación o agresión que en muchas ocasiones se derivan de conflictos mal resueltos. El acoso escolar o bullying es una forma de violencia escolar, pero no toda la violencia escolar es acoso o bullying.</p>	<p>En el manual de convivencia, se debe incluir todo lo relacionado con la prevención, manejo y sanción de la violencia escolar en sus diferentes y variadas formas, puesto que ella es un fenómeno propio del ámbito escolar que tiene consecuencias muy graves para sus víctimas. En esta perspectiva, en el manual se deben reglamentar los procedimientos, las acciones, los protocolos y las acciones que se llevan a cabo en la institución educativa para el manejo de este fenómeno.</p>
VIOLENCIA SEXUAL	<p>Cualquier actividad sexual con un menor de edad en la que se emplee la fuerza o la amenaza de utilizarla, con independencia de la edad de los participantes, y cualquier contacto sexual entre un adulto y un menor de edad, con independencia de que haya engaño o de que el menor de edad comprenda la naturaleza sexual de la actividad, pudiendo esta incluir, penetración, tocamientos o actos sexuales que no impliquen contacto físico, como la exposición a los mismo, uso de imágenes, conversaciones, o cualquier otra exposición a</p>	<p>En el manual de convivencia, se debe referenciar los procedimientos y protocolos que se sigan en los casos de conocerse o de que ocurra una situación que pueda ser considerada como violencia sexual, pero, además, se debe ser prolijo y diligente en las reglamentaciones que allí se incluyan, con el fin de prevenir cualquier tipo de comportamiento, conducta o acción, que pudiese ser considerada como tal o derivar hacia este tipo de violencia.</p>

	elementos propios de la vida íntima y sexual de las personas.	
--	---	--

Definiciones tomadas de: Procedimientos y orientaciones para una adecuada actualización del manual de convivencia. Serie educación en Colombia. CONACED y el abogado José Guillermo Martínez Rojas. Ediarte. Primera Edición 2023.

## SOPORTE JURÍDICO

**ARTÍCULO 1º.** Las siguientes son las Leyes y Decretos sobre los cuales se soporta la construcción del presente Manual:

**CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del EDUCADOR. El estudiante no puede ser obligado a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

NOTA: En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

## **LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

### **LEY 115 DE 1994.**

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

### **LEY 115 DE 1994.**

**Artículo 73°.** Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

**Artículo 87°.** Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los(as) estudiantes. Los padres o tutores y los(as) educandos(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

**Artículo 94°.** En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los(as) estudiantes elegirán a un estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero(a) de los(as) estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes.

### **DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”,**

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con

el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

**Artículo 9º.** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

"Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" (...).

**LEY 1146 de 2007 (Julio 10)**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

### **LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

**Artículo 10º Corresponsabilidad:** para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

**Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades:** es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

**Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización:** los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

**Artículo 26º. Derecho al debido proceso:** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

**Artículo 28º. Derecho a la educación:** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

**Artículo 39º. Obligaciones de la familia:** la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

"...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.  
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo

educativo “.

**Artículo 43º.Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:** las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

**LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011**, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

**LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

**LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

**LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**LEY 1620 del 15 de marzo de 2013**, "Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.** Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

**DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.**

Apartes significativos:

**Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos

de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

**Artículo 2.3.3.1.11.1.** Sobre la incorporación del receso estudiantil.

**Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4** Establece la cátedra por la paz.

**Artículos 2.3.4.1., al 2.3.4.12** Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” ....

**Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4** Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

**Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18.,** compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”, Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

**Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De**

### **Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.1.1. Autorización.**

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1., del Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

**SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.1.1., al Artículo 2.3.3.2.2.7.,** servicio educativo al nivel de preescolar

**Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media,** que compila la LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

**SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.1., al artículo 2.3.3.4.8,** normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

**Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1.,** Receso Estudiantil

**DECRETO 1421 DE 2017,** «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad».

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

**LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010,** por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.

**LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos

nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

**Parágrafo 1.** Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

**Parágrafo 2.** Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21**

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**Sentencia T-478 /2015**, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

**Ley 1801 del 29 de julio del 2016 (código nacional de policía y convivencia):** Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO 2

#### IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y PLATAFORMA ESTRATÉGICA

##### 1. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

**RAZON SOCIAL:** Institución Educativa Colegio La Inmaculada de Itagüí

**UBICACIÓN:**

**Departamento:** Antioquia  
**Municipio:** Itagüí  
**Dirección:** Carrera 52 N° 48-71  
**Teléfono:** 277 10 58  
**Celular/WhatsApp:** 3147978862  
**Correo electrónico:** inmaculadadeitagui@gmail.com  
**Página Web:** www.colegioinmaculadadeitagui.com

**PROPIETARIO:** Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción

**RECTORA:** Hermana Sonia Durand Bernardo

**IDENTIFICACIÓN:** DANE: 305360000040  
NIT: 890.905.025-8  
ICFES: 002014  
SEDUCA: 040127

**CALENDARIO:** A

**NIVELES DE ENSEÑANZA:** Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

**CARÁCTER:** Privado – Mixto

**JORNADA:** Completa

##### 2. HORARIOS INSTITUCIONALES

##### 3. PRIMARIA Y SECUNDARIA

HORA	LUNES A JUEVES	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA
Ingreso-Encuentro	7:00 A 7:20			
1º HORA	7:20 A 8:10			
2º HORA	8:10 A 9:00			
DESCANSO	9:00 A 9:30			
3º HORA	9:30 A 10:20			
4º HORA	10:20 A 11:10			
5º HORA	11:10 A 12:00			
DESCANSO	12:00 A 12:30			
6º HORA	12:30 A 1:20			
7º HORA	1:20 A 2:10			

HORA	VIERNES	TRANSICIÓN	PRIMARIA Y SECUNDARIA
Ingreso-Encuentro	7:00 A 7:20		
1º HORA	7:20 A 8:00		
2º HORA	8:00 A 8:40		
3º HORA	8:40 A 9:20		
DESCANSO	9:20 A 9:50		
4º HORA	9:50 A 10:30		
5º HORA	10:30 A 11:10		
6º HORA	11:10 A 11:50		
DESCANSO	11:50 A 12:20		
SEMILLEROS	12:30 A 1:30		

**Ingreso de lunes a viernes 7:00 Inicio del encuentro franciscano**

**Salida de lunes a jueves: transición 1:00 pm, primaria 1:30 pm y secundaria 2:15 pm.**

**Salida los días viernes para todos los estudiantes 1:45 pm**

#### **4. PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SIMBOLOS INSTITUCIONALES.**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Construir una real y permanente integración de la Comunidad Educativa, fundamentada en los valores de la fraternidad, la paz, la minoridad, el amor a la creación, el espíritu de servicio, la libertad y la alegría para garantizar un ambiente de armonía y convivencia en la interacción de todos los miembros, como sujetos de derechos y deberes.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Fortalecer el diálogo y la democracia participativa en la comunidad.
- b. Estimular relaciones humanas basadas en la comunicación asertiva.
- c. Descubrir los valores de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la convivencia cotidiana, estimulando la escucha y el respeto por la diferencia.
- d. Promover una conciencia crítica frente a la norma, para descubrir el sentido de la misma y actuar con convicción y compromiso en la formación del ser, el saber, el hacer, el convivir y el trascender, en un ambiente de tolerancia.
- e. Unificar y compartir criterios en la formación integral, con el fin de lograr una disciplina interior que armonice el ser y lo comprometa a obrar con rectitud, pensando antes de actuar.

## 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



### EL ESCUDO

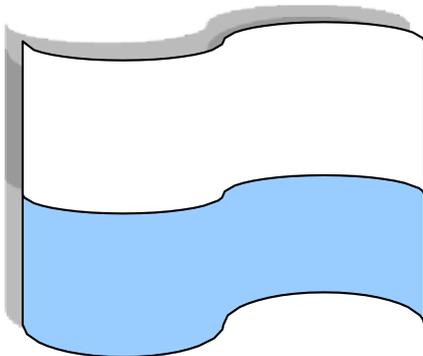
El Círculo es signo de perfección y dinamismo. Los colores tienen un profundo significado: el blanco simboliza la pureza y transparencia en el actuar y el azul simboliza la inmensidad y serenidad interior.

La Cruz es símbolo inconfundible de Paz, Redención y Liberación. La azucena refleja la pureza y transparencia que deben caracterizar a la mujer y la pluma representa la ciencia y la búsqueda de la verdad.

En el centro de la cruz se entrelaza el monograma  
COLEGIO INMACULADA ITAGUI

En la base del círculo se lee el trípode que da firmeza y enfoca la propuesta educativa:

PAZ, CIENCIA y VIRTUD



### LA BANDERA

Los colores blanco y azul en franjas horizontales significan el equilibrio y armonía en la formación de la persona. Así mismo representan la identidad Mariana, la nobleza de espíritu, la pureza en el obrar, la dignidad y transparencia para asumir la conquista de las metas, con rectitud y serenidad.

### HIMNO

*Saludemos el nombre bendito  
de este emporio de Ciencia y Virtud  
cuyo nombre glorioso está escrito  
con fulgores eternos de luz (bis).*

*Dios y Patria, virtudes y ciencia  
de estas aulas el lema es fecundo  
que ha formado de Asís en el mundo  
los heraldos del bien y el honor.*

*Adelante entusiastas marchemos  
con la fe por antorcha sublime  
que la ciencia enaltece y redime  
a las almas de vicio y error (bis).*

El Himno encierra el sentir de la espiritualidad Franciscana.  
Se cantó por primera vez en Colombia en 1971.

## 6. EL UNIFORME ES UN SIGNO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL

### UNIFORME NIÑAS



### UNIFORME NIÑO



- a. **UNIFORME DE GALA NIÑAS:** Se porta a la altura de la mitad de la rodilla, blusa blanca de cuello camisero y manga corta, buso azul oscuro de cuello V o redondo, zapatos negros estilo caperucita, medias blancas debajo de la rodilla, short (blanco, azul, gris o negro) debajo del yomber.
- b. **UNIFORME DE GALA NIÑOS:** Pantalón azul oscuro bota recta sin adorno, zapatos o tenis totalmente de color negro de atadura (limpio y bien lustrado), medias oscuras (no tobilleras), correa color negro, la camisa de cuello y el escudo institucional al lado izquierdo a la altura del pecho y buso azul oscuro de cuello V. Tener presente que la camisa se porta por dentro del pantalón.
- c. **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA UNISEX:** Sudadera bota recta, chaqueta según el modelo, tenis blancos sin adornos, preferiblemente de cordones y en bota, y media blanca sin adornos (no debe ser tobillera).

**DELANTAL:** Se porta a la altura del uniforme de gala. Confeccionado en tela escocesa de cuadros pequeños azules y blancos. Los botones son transparentes, lleva bolsillos a ambos lados y debe estar debidamente marcado (nombre completo y grado). Se porta diariamente durante la jornada para preservar los uniformes del deterioro. El delantal solo lo usará el grado de Transición.

**Los uniformes son incompatibles con toda moda o tendencia. Se portan con total naturalidad, limpieza y sencillez.**

**PARÁGRAFO 1.** La chaqueta de educación física puede ser utilizada con el uniforme de gala. No se portarán chaquetas o busos de otro tipo o color. Del mismo modo las bufandas deben ser de color blanco, azul oscuro, negro o gris.

**PARÁGRAFO 2.** No permanecer con el uniforme en tiempos y espacios no indicados, ni prestarlo a personas inescrupulosas para portarlo o ridiculizarlo en eventos o celebraciones.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando el estudiante sea autorizado a asistir al colegio portando otras prendas diferentes a los uniformes, debe vestir ropa que lo acredite como persona decente y modesta. No se presentará con trajes inadecuados o modas extravagantes; ni en compañía de personas extrañas a la Institución, sin previa autorización.

**PARÁGRAFO 4.** En el caso de los juegos interclases, se portará el uniforme de educación física.

Los estudiantes que participan en los semilleros y en otras actividades después de la jornada escolar, deben portar prendas que los acrediten como personas decentes y para salir de la institución, deben hacerlo con el uniforme de educación física.

## **7. PRINCIPIOS TELEOLÓGICOS**

### **a. MISIÓN**

Somos un colegio fiel a su carisma mariano, cristológico y franciscano y a sus fundadores, que asume la formación integral de la niñez y de la juventud, desde la calidad humana, los valores institucionales y la excelencia académica, la cual se fundamenta en un currículo evangelizador enfocado en el desarrollo por competencias.

Nuestro propósito es formar personas integra comprometidas con la sociedad, fundamentadas en los valores cristiano. Buscamos desarrollar individuos que no solo sean conscientes de su entorno, sino que también estén motivados y capacitados para transformarlo. A través de la educación y la práctica de estos valores, aspiramos a construir un mundo más justo y fraterno, donde cada acción contribuya al bienestar colectivo y al respeto por la dignidad humana.

### **b. VISIÓN**

En el año 2030, nuestra Institución se posicionará en el área metropolitana del valle de aburrá, como referente en educación integral y humanista, que forme personas líderes con valores humanos, cristiano, marianos y franciscanos, siendo pilares fundamentales en la formación académica, inclusiva, innovadora y creativa; en pro de fortalecer nuevas competencias, que permitan enfrentar los diferentes desafíos de un mundo en constante cambio, contribuyendo activamente al desarrollo sostenible de la sociedad.

### **c. POLITICA DE CALIDAD**

1. Lograr en la prestación del servicio educativo, la satisfacción de los padres de familia y estudiantes.
2. Brindar una formación integral con Calidad humana y Excelencia académica.
3. Dinamizar el mejoramiento continuo.
4. Incrementar las competencias de los agentes educativos.
5. Incorporar nuevas metodologías para la prestación del servicio y fortalecer la formación académica tanto de docentes, estudiantes, administrativo y personal auxiliar, a través de capacitaciones, charlas y convenios con otras instituciones.
6. Garantizar la sostenibilidad y solidez de la Institución.

### **d. OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. Elevar el nivel de satisfacción de los padres de familia y estudiantes frente al servicio educativo.
2. Fortalecer las actividades que favorezcan una excelente formación integral.
3. Incrementar la eficacia de los procesos internos.
4. Incrementar el nivel de competencias de los agentes educativos.
5. Aprovechar los recursos didácticos adecuados para la prestación del servicio.
6. Generar estrategias de promoción que garanticen la solidez y sostenibilidad financiera de la Institución.

**NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES QUE SE PROYECTAN A PARTIR DE ACTITUDES FRANCISCANAS.**

<b>VALORES</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>ACTITUDES</b>
<b>FRATERNIDAD</b>	Es un don que hemos de acoger con gratitud y una tarea que supone esfuerzo y empeño para construirla respetando siempre la persona del hermano como don de Dios. (Espejo de perfección, 85). “...une a las Hermanas y pone de manifiesto el advenimiento de Cristo y de ella emana una gran fuerza apostólica”. (Const. 26).	Amor al prójimo Comunicación asertiva Solidaridad Corrección fraterna Sabe perdonar Es respetuoso ((a) Ser empático.
<b>PAZ</b>	La paz que predicamos brota del corazón. Bienaventurados los pacíficos porque de ellos es el reino de los cielos. (Mt.5)	Paciencia Armonía Justicia Aceptación gozosa de la cruz
<b>MINORIDAD</b>	“Bienaventurado el siervo que no se considera mejor cuando es engrandecido y ensalzado por los hombres que cuando es tenido por vil simple y despreciable, porque cuanto cada uno es delante de Dios tanto es y no más” (Adm. 19).	Servicio Humildad Acogida Obediencia mutua
<b>AMOR A LA CREACIÓN</b>	Reconocer a la naturaleza como obra de Dios puesta al servicio del hombre: cuidar el medio ambiente como hogar de la humanidad presente y futura, considerando a todos los seres procedentes de un mismo origen, llamados a vivir en armonía, fraternidad y comunión universal: <b>TODOS SOMOS HERMANOS</b> , como decía nuestro padre San Francisco de Asís, patrón de la ecología.	Cuidado de la naturaleza. Orden Limpieza.
<b>ESPÍRITU DE SERVICIO</b>	Servir al hermano y sobre todo al hermano enfermo, es para San Francisco, el acto libre de una persona que sabe amar. Servir a Dios y servir a los hermanos son las dos	Sensibilidad Misericordia Creatividad Desprendimiento.

	dimensiones del verdadero servicio; "Por la caridad del espíritu", voluntariamente sírvanse y obedézanse "unos a otros" (cf. Gál 5,13)» ((1 R 5,13-14; El servicio debe hacerse «Voluntariamente».	
<b>LIBERTAD</b>	La libertad es la facultad natural de la humanidad. Esto significa que una persona libre se convierte, por ese mismo hecho, en el verdadero autor de su conducta. En la medida que toma sus propias decisiones y hace el ejercicio pleno de la voluntad. "La verdad nos hace libres" (Jn. 1)	Disponibilidad Espíritu de itinerancia Voluntad Toma de decisión
<b>ALEGRÍA</b>	La alegría es un don y fruto de un corazón puro que, siempre, y por encima de todo, puede elevarse a Dios y adorarle de verdad, haciendo de Él el único y verdadero valor supremo de la vida. (Fil.4, 4).	Paz interior Optimismo Entusiasmo Gozo

### TÍTULO III

#### PROCESO DE ADMISIONES Y REGISTROS

##### PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

##### 1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVAS:

**Estudiantes para preescolar (Transición):** Los aspirantes a ingresar al grado transición deben tener 5 años cumplidos al inicio de su proceso académico. No se requiere como prerequisite haber cursado algún año en otra institución educativa. Presentar en la institución el proceso de entrevistas (Rectoría – Psicología) y socializaciones dispuestas para el grado.

**Estudiantes para Básica Primaria:** Los aspirantes a ingresar a los grados de la básica primaria, deben tener entre 6 y 10 años dependiendo del grado a ingresar. Debe haber cursado y aprobado el grado transición cuando aspiren al grado primero y así sucesivamente, en una institución educativa reconocida por la secretaria de Educación. Presentar en la institución el proceso de entrevistas (Rectoría – Psicología) y socializaciones dispuestas por el grado.

**Estudiantes para Básica Secundaria:** Los aspirantes a ingresar a los grados de la básica secundaria, deben tener entre 11 y 14 años dependiendo del grado a ingresar. Debe haber cursado y aprobado el grado quinto cuando aspiren al grado sexto y así sucesivamente, en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación. Presentar en la institución el proceso de entrevistas (Rectoría – Psicología) y socializaciones dispuestas para el grado.

## CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA:

- \* Que la familia adquiera sentido de pertenencia, acepte y respete las políticas y condiciones internas del trabajo institucional.
- \*Que la familia esté en condiciones económicas para cubrir los costos educativos con puntualidad.
- \*Que durante la entrevista y posteriormente se evidencie el compromiso y acompañamiento familiar
- \*Que en el aspecto comportamental y disciplinario se evidencie un excelente proceso.
- \*Que los informes académicos no presenten áreas pendientes.
- \*Que la familia y el estudiante realicen todo el proceso de admisiones y registros.
- \*Para transición se recibirán estudiantes según lo estipulado por la Institución acogiéndose al fallo de la Corte Constitucional.

**COMITÉ DE ADMISIÓN:** Está conformado por:

1. La Rectora de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Coordinadoras
3. Psicología.

**Parágrafo:** La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

**Parágrafo:** La institución Educativa, como institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

**MATRÍCULAS:** La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un **“Contrato de prestación de servicios educativos”**, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA**, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector(a), se dispondrá del cupo.

## 2. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- a. Realizar el proceso de pre matricula de manera digital en la plataforma del Master 2000 con el cual se reserva solo el cupo para el año siguiente. Este proceso no oficializa la matricula.
- b. Seguro escolar o constancia de la EPS.
- c. Pago de los derechos de matrícula.
- d. Contrato de matrícula y pagaré debidamente diligenciados y firmados (fotocopia Cédula del deudor y codeudor).
- e. Paz y salvo de la Institución.

- f. Fotocopia de la tarjeta de Identidad: Obligatorio (de 2º a 11º)

### **3. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS:**

- a. Registro civil.
- b. Seguro escolar o constancia de la EPS.
- c. Fotocopia del carné de vacunas o constancia escrita por los padres de familia, en caso de pérdida del carné.
- d. Paz y salvo de la institución de procedencia.
- e. Pago de los derechos de matrícula.
- f. Fotocopia de la tarjeta de Identidad Obligatorio (de 2º en adelante)
- g. Contrato de matrícula y pagaré debidamente diligenciados y firmados (fotocopia cédula del deudor y codeudor).
- h. Calificaciones de los años anteriores en papel membrete y hoja de vida (ficha de seguimiento) de la institución de procedencia.
- i. Constancia retiro del SIMAT.

### **4. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO:**

Los estudiantes que solicitan reingreso deben cumplir con los siguientes requisitos, además de los ya expresados en el proceso de admisiones y registro:

- a. Durante su permanencia en la Institución debe haber demostrado un buen proceso a nivel académico y comportamental.
- b. Presentar los informes y certificados de la institución de la que procede sin áreas o asignaturas pérdidas o pendientes de refuerzo. En caso de que la solicitud sea para retomar el grado se analizarán las causas que generaron la pérdida y la edad.
- c. Presentar la hoja de vida (ficha de seguimiento).

**5. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTRANJERO:** Los aspirantes que solicitan ingreso y proceden del extranjero deben cumplir con los requisitos expresados en el proceso de admisiones y registro y homologar los certificados de estudios en la Secretaría de Educación del municipio, dando cabal cumplimiento a los requerimientos que esta exige.

**6. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Para la renovación de la matrícula es necesario:

- 1. Realizar el proceso de pre matricula de manera digital en la plataforma del Master 2000 con el cual se reserva solo el cupo para el año siguiente. Este proceso no oficializa la matricula
- 2. El Colegio procederá a la verificación de los logros académicos y comportamentales del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- 3. Acreditar el Paz y Salvo por costos educativos, Biblioteca, materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
- 4. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del colegio.
- 5. Cumplir con la fecha señalada por la secretaría de la institución para la realización de la pre matricula en la plataforma del Master 2000 en caso de no diligenciar este proceso en la fecha establecida, el colegio dispondrá del cupo.

### **7- CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA.**

- 1. Cuando por motivos de salud u otras causas que no sean justificables a tiempo y falte a

más del **15 %** de las actividades escolares.

2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
  3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
  4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
  5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
  6. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.
  7. Que la familia no adquiera sentido de pertenencia, no acepte ni respete las políticas y condiciones internas del trabajo institucional.
8. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:** El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:
1. Voluntad expresa de las partes.
  2. Terminación del año académico lectivo.
  3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
  4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
  5. El no pago oportuno de los deberes económicos.
  6. El no cumplimiento con los acuerdos de pago pactados.
  7. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
  8. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico académico/comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
  9. Cuando el comportamiento al final del año escolar sea evaluado como bajo, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
10. **COSTOS EDUCATIVOS:** Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula o Cooperación Educativa.

**Parágrafo 1:** La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes de la educación media (grados 10º y 11º) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, Agosto 25/99).

**OTROS COBROS:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados de acuerdo al **anexo** (Resolución del Consejo Directivo).

Para el primer nivel que ofrece la Institución es libre el incremento (Transición), para los demás grados (1º a 11º) es del 9.1%. A continuación, les damos a conocer los valores correspondientes:

NIVEL	MATRÍCULA	PENSIÓN DE LA MITAD ENERO	OTROS COBROS	TOTAL, MATRICULA
Transición	428.565	214.282	170.000	812.847
Básica Primaria 1º a 5º	403.455	201.727	170.000	775.182
Básica Secundaria 6º a 9º	345.394	172.697	170.000	688.091
Media Académica 10º	386.228	193.114	190.000	769.342
11º	386.228	193.114	230.000	809.342

PENSIÓN A PARTIR DE FEBRERO 2025	
Transición	428.565
Básica Primaria 1º a 5º	403.455
Básica Secundaria 6º a 9º	345.394
Media Académica 10º	386.228
Media Académica 11º	386.228

Los cuales cubren lo siguiente:

- ✓ Elaboración factura de pago electrónico
- ✓ Semilleros (deportivos, lúdicos y artísticos).
- ✓ Convivencia (Eucaristía y charla).
- ✓ Preicfes Institucional (módulos y simulacros) grado 10º
- ✓ Preicfes Institucional (módulos y simulacros) y Derechos de grado para 11º.
- ✓ 2 conferencias al año para los padres de carácter formativo
- ✓ Pruebas finales de período
- ✓ Plataforma Master 2000

**PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES:** Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la secretaria de Educación Municipal.

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA** está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre y la mitad de la pensión de enero.
2. Se envía al correo electrónico de la persona responsable del pago, la factura mensual con su respectivo valor, lo cual deberá ser cancelado dentro de los diez (10) días calendario de cada mes.

### **COBROS EVENTUALES:**

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

El aporte por estudiante para el mantenimiento de recursos didácticos y pedagógicos de la institución es de \$25.000 anual. El cual se cancela en el momento de diligenciar la información para la renovación de la matrícula.

El valor de los refuerzos es de \$ 2.500 por cada área y período a reforzar.

El valor de las recuperaciones es de \$ 2.500 por cada área y período a reforzar

Las constancias de estudio y/o certificados tienen un valor de \$ 5.000 y se elaboran de manera inmediata.

Las calificaciones en papel membrete tienen un valor de \$ 8.000 por grado y se entregan a los 5 días hábiles de haber sido solicitadas.

La familia que se matricule en la Institución y decida retirar al estudiante una vez iniciado el año escolar, en cualquier mes, no se le hará devolución de dinero.

## **TITULO IV**

### **LA ASISTENCIA ESCOLAR**

**LA ASISTENCIA ESCOLAR:** Todo estudiante matriculado en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA**, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un **15%** de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1075 de 2015. Se hace responsable a una persona designada por la Institución para el control diario de asistencia a clases.

**Inasistencias:** Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica.
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante, el motivo y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la institución lo más pronto posible.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y /o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar ni a que le sean programadas evaluaciones ni entregas de trabajo en fechas posteriores. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial con el fin de que el estudiante tenga continuidad de su proceso académico.

**Excusas:** El colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas.

Las excusas deben presentarse ante la Coordinación quien las analizará, autorizará y ordenará firma de copia por los docentes correspondientes.

Las excusas deben estar bien presentadas y en el formato estipulado por la institución. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los docentes respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

**Retardos:** El estudiante que llegue al colegio después de las 7:00 a.m., debe registrar su hora de llegada en la recepción y dirigirse a la Coordinación para recibir la autorización de ingresar a las clases. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación de la Coordinación Académica. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o docente con quien estaba.

**Permisos:** Los permisos para salir de la institución se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada.

**Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio:** En estos eventos se elaborará un formato por parte del docente a cargo donde aparecerá el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y se firmará en este orden: El docente, la Coordinación y Rectora. El entrenador deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

**Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares:** Debe solicitarse por escrito mínimo con una semana de antelación, los padres o acudientes son los encargados de revisar la situación académica del estudiante y se hacen responsables por las actividades académicas que se realicen en ausencia del estudiante.

Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, Eucaristías, actos culturales, formaciones generales y otras, requiere autorización por escrito del respectivo coordinador y/o docente.

Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

**Parágrafo 1º** La Coordinación no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

**Parágrafo 2º.** El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

**Parágrafo 3º.** En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes, pues deben tener en cuenta los padres de familia que se está formando en la responsabilidad y valores.

**Otras Actividades:** El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: Prom., anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas etc.

**SALIDAS PEDAGÓGICAS.** Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar el alimento necesario para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

## TÍTULO V

### LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Padres de familia o acudientes.
3. Los docentes vinculados a la Institución.
4. Los directivos docentes.
5. Personal administrativo y de servicios generales.
6. Los egresados(as)
7. Los representantes de la Comunidad.

**Parágrafo:** Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

**LOS ESTUDIANTES:** Se adquiere el carácter de estudiante de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA** en el momento de firmar la matrícula y el contrato de Cooperación educativa.

**PERFIL DEL ESTUDIANTE:** El mundo de hoy requiere y exige personas *Dignas, felices, elegantes, excelentes, sanas, sabias y santas*, capaces de:

- a. Descubrir el sentido de la vida que emana de Dios y se hace presente cada día en su gratuidad; para amarla, respetarla, valorarla y dignificarla.
- b. Tener conocimiento real de sí mismo para construir su proyecto de vida con autonomía y responsabilidad, identificando sus fortalezas para compartirlas y asumiendo sus debilidades para mejorarlas.
- c. Forjar su personalidad asumiendo con libertad responsable el proceso de maduración, para potencializar las habilidades, destrezas y talentos que le permitan crecer integralmente con calidad humana y excelencia académica.
- d. Tener a Cristo como modelo y eje principal de vida y a María Inmaculada como referente, interiorizando los valores Franciscanos de Fraternidad y Servicio.
- e. Tener identidad y sentido de pertenencia por la Institución, siendo testimonio de los principios y valores que se forjan en el proceso de formación.
- f. Ser líder ético y competente en su grupo, su familia y la sociedad, para responder a las exigencias del mundo contemporáneo con capacidad de discernimiento y actitud crítica.
- g. Comunicarse asertivamente con el otro como hermano, siendo capaz de analizar, discernir, comprender, respetar y relacionarse en medio de la diferencia, sin perder autonomía.
- h. Desarrollar su espíritu investigativo y pensamiento crítico a través del autoaprendizaje, para liderar y promover transformaciones sociales, con ética y responsabilidad social.
- i. Dar testimonio de solidaridad, apoyando las más nobles causas del entorno social al cual pertenece, siendo sensible con las necesidades del hermano.
- j. Forjar metas significativas que direccionen el ser, el conocer, el hacer, el convivir y el trascender como agente de PAZ Y BIEN.

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:** Como integrante de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA**, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los colegios Franciscanos. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la

## Constitución Política.

6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
  - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
  - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.
  - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
  - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
  - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
  - Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
  - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
  - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los docentes, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
15. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015.
16. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
17. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar

18. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y Decreto 1075 de 2015)
19. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar (art.13 Ley 1620)

#### **Derechos Académicos:**

20. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
21. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
22. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
23. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
24. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de seguimiento.
25. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
26. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

#### **Derechos Sociales:**

27. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
28. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
29. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
30. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
31. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

#### **Derechos Éticos, Morales Y Religiosos:**

32. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de las hermanas de la Congregación de Religiosas Franciscanas de La Inmaculada Concepción (FIC).
33. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
34. Ser educados en el ideal de vida del Colegio, que es **“PAZ, CIENCIA Y VIRTUD”**.
35. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
36. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

## **ARTÍCULO 29º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:**

*“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)*

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
6. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios, cívicos y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio (desfiles, debates, conversatorios...)
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
17. Portar el uniforme de diario y/o de educación física correctamente, en el día fijado en su horario escolar.
18. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
19. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades

extracurriculares en las que se inscribe.

22. Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Decreto 1965 hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015)
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
26. No hay autorización para traer a la institución el celular (ni ningún otro elemento tecnológico).

**Parágrafo 1:** Fiestas Pre Prom, Prom y Excursiones: Los Art. 18, 42, 43 de la Ley de Infancia y adolescencia demandan medidas de protección para los menores. Las directivas del Colegio, no promueven, ni apoyan ni autorizan fiestas organizadas por los estudiantes, padres de familia, ni por terceros, ni se hace responsable por la pérdida de dineros como tampoco autoriza la utilización del nombre del Colegio, ni sus símbolos en boletería u otras formas publicitarias o aún en la Internet para dichos eventos. Está prohibido ofrecer, o vender boletas para las mismas actividades dentro del colegio. Los padres de familia al autorizar a sus hijos para que asistan, asumen el riesgo real que corren los adolescentes en la realización de fiestas porque no existe el control estricto en el consumo de cigarrillos, licores y sustancias prohibidas que generan dependencia y en los comportamientos derivados de los estados de alicoramiento o de enajenación mental producida por el consumo de pastillas nocivas para la salud de fácil distribución en las mismas actividades.

**ESTÍMULOS:** Los estímulos son el merecido reconocimiento a la construcción de un proyecto de vida fundamentado en la Calidad humana, la Excelencia académica, la Fraternidad, el servicio, la disciplina, constancia, exigencia y esfuerzo, que fortalecen y benefician el alcance de los logros personales, familiares, institucionales y la convivencia social.

El mayor estímulo será la satisfacción personal por la respuesta positiva en el proceso de aprendizaje y en la formación integral.

### **ESTÍMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES:**

1. **IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL:** Para los estudiantes que se destaquen en la vivencia y proyección de valores humanos, religiosos, cívicos, académicos, culturales, deportivos o patrios, en la Comunidad Educativa.
2. **CUADRO DE HONOR:** Mención otorgada a los estudiantes que vivencien los valores del Proyecto Educativo Institucional, siempre en función del servicio a los demás.
3. **ESTÍMULO ACADÉMICO:** A través de un registro en el observador de grupo y la asignación de una nota en escala de desempeño superior, serán estimulados los estudiantes que participen y se comprometan activamente en las actividades de

proyección propuestas por las áreas.

**PARÁGRAFO 1.** Al finalizar el año escolar, los estudiantes que no hayan perdido ningún área o asignatura durante el año recibirán un reconocimiento público por parte de las directivas.

**PARAGRAFO 2.** Los estudiantes que apoyen alguno de los semilleros que ofrece la Institución, se les asignará una nota en escala de desempeño superior en las áreas de artística y educación física.

4. **ESTÍMULO COMPORTAMENTAL:** Otorgado por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que demuestren coherencia, constancia o un cambio positivo en su comportamiento a través del proceso. El cual se registrará en los libros que dan fe del seguimiento del estudiante: Observador de grupo y ficha de seguimiento (hoja de vida).

## 5. GESTORES DE CONVIVENCIA

En nuestra labor de formar personas íntegras y preparadas para el mundo actual y ante la imperante realidad de nuestra sociedad, se hace necesario concientizar y destacar en nuestros estudiantes su capacidad de mediar entre sus pares ante las diversas situaciones que pueda vivir en su cotidianidad, es por ello que a través de los Gestores de Convivencia deseamos resaltar en ellos las actitudes, aptitudes y cualidades para ser garantes de la acertada resolución de los problemas que se puedan presentar en su entorno escolar, además, de ser el ejemplo vivo de la filosofía Francisca e institucional.

### PERFIL

1. Ser garante de vivencia de los valores CRISTIANOS Y FRANCISCANOS y proyectarlos a la Comunidad Educativa.
2. Reconocer y aceptar la filosofía, misión y visión de la Institución.
3. Tener sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa.
4. Estar vinculado al Proyecto Educativo Institucional como mínimo un año, excepto para el grado primero donde se cuenta con un alto porcentaje de estudiantes nuevos, en el cual todos se pueden postular como candidatos.
5. Querer desempeñar el cargo y poseer capacidad de liderazgo.
6. No tener compromiso extraordinario ni matrícula condicional del grado anterior en el aspecto comportamental.
7. Tener conocimiento del reglamento escolar, promoverlo, asumirlo y divulgarlo con identidad.
8. Ser responsable en su proceso comportamental y de convivencia con los demás.
9. Conocer y testimoniar el Manual de la Convivencia.

Cada grupo y cada estamento educativo, elige democráticamente la persona que se ha destacado por ser GESTOR DE CONVIVENCIA, se realizará la elección y posesión los días establecidos para la elección y posesión del gobierno escolar. El director de grupo o coordinador del estamento, hace el escrutinio y mantiene en secreto el resultado de éste y se hace el ejercicio de la votación y se hace público el resultado ante la Comunidad Educativa, el mismo día de la jornada electoral.

**NOTA:** Tener en cuenta que para asistir a cualquier evento fuera de la institución requiere consultar con las directivas de la institución.

### FUNCIONES

- a. Impulsar la participación en las diferentes actividades institucionales de manera respetuosa y responsable.
  - b. Contribuir al orden del grupo en todo momento.
  - c. Motivar y velar por el cumplimiento de las responsabilidades y deberes comportamentales de los estudiantes.
  - d. Motivar y estimular el buen ambiente del aula: cuidado de los enseres, limpieza, orden y decoración.
  - e. Escuchar y analizar las iniciativas del grupo y buscar lo mejor para éste.
  - f. Mantener una comunicación asertiva y constante con el director o directora de grupo y seguir el conducto regular.
  - g. Favorecer ambientes de justicia, respeto y tolerancia, a través de la aplicación del Manual de convivencia.
  - h. Ser testimonio de los valores de fraternidad y de servicio que identifican a la institución.
  - i. Asistir a todas las reuniones convocadas por la Institución.
  - j. Estar dispuesto a cumplir con las funciones de su cargo.
6. **MENCIÓN DE HONOR POR EXCELENCIA ACADÉMICA:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que, al finalizar cada período, hayan obtenido los mejores logros académicos y comportamentales en su grupo (para acceder a este estímulo, la definitiva del periodo en todas las áreas y asignaturas, así como el comportamiento, deben estar en desempeño alto o superior).
7. **MENCIÓN DE HONOR POR EXCELENCIA INTEGRAL:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que, al finalizar cada período, hayan obtenido los mejores logros académicos y se destaquen en su grupo por la proyección de los principios y valores de la propuesta educativa (para acceder a este estímulo, la definitiva del periodo en todas las áreas y asignaturas, así como el comportamiento, deben estar en desempeño alto o superior).
8. **MENCIÓN POR ESPÍRITU DE SUPERACIÓN:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que durante el periodo escolar se destaquen por su compromiso y capacidad para superar las dificultades, ya sean de tipo académico y/o comportamental.
9. **MENCIÓN POR ESPÍRITU DE SERVICIO:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que durante el periodo escolar se destaquen por su sentido de colaboración en las actividades programadas por la Institución.
10. **MEDALLA DE EXCELENCIA ACADÉMICA:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido los mejores logros en su grupo a nivel académico y comportamental durante el proceso del año escolar (en tres o en los cuatro periodos académicos).
11. **MEDALLA DE EXCELENCIA INTEGRAL:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido los mejores logros en su grupo, a nivel académico, comportamental y de convivencia integral durante el proceso del año escolar (en tres o en los cuatro periodos académicos).

12. **MENCIÓN DE ESPÍRITU DE SUPERACIÓN:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción, al estudiante de cada grupo, que haya manifestado una mejoría significativa en su proceso integral, demostrada a través de su compromiso, constancia y responsabilidad, en cada periodo escolar, al finalizar el año escolar (en tres o en los cuatro periodos académicos).
13. **MENCIÓN DE ESPÍRITU DE SERVICIO:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción a los estudiantes que durante el año escolar se destaquen por su sentido de colaboración en las actividades programadas por la Institución
14. **PLACA MEJOR BACHILLER:** Otorgada por el Comité de evaluación y promoción al estudiante del grado undécimo que al finalizar el ciclo de formación escolar, se haya destacado por su excelente compromiso integral (académico y comportamental) durante todo el proceso formativo, constituyéndose en un modelo del perfil de estudiante que lo hace acreedor a proclamarse “Mejor bachiller” en el acto solemne de graduación.
15. **MEDALLA DE PERSEVERANCIA:** Mención especial para los estudiantes del grado undécimo que cursaron en el colegio todos los grados o iniciaron su proceso escolar en primero.
16. **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO O CULTURAL:** Para los estudiantes que durante el proceso escolar desarrollado en la institución se destacaron a nivel deportivo o cultural, dentro o fuera de la Institución y hayan compartido sus logros con la Comunidad Educativa.
17. **RECONOCIMIENTO ESPECIAL:** Para los estudiantes que obtengan los diez primeros puestos a nivel institucional en las pruebas ICFES.
18. **MÉRITO PARA OBTENER DISTINCIÓN EN EL GRADO 11º:** Los estudiantes del grado 10º se hacen merecedores de portar durante el año siguiente Buzo y chaqueta como distintivo que los identificará como Promoción. Para obtener este estímulo es necesario cumplir con los siguientes criterios: Un buen nivel de desempeño en su proceso académico.
  - ✓ Un excelente comportamiento en todo su actuar.
  - ✓ Tener sentido de colaboración y pertenencia por la Institución.
  - ✓ Evidenciar durante el proceso escolar el acompañamiento constante de los padres de familia.
  - ✓ Cumplir a cabalidad con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
  - ✓ La adquisición única y exclusiva de la chaqueta para el grado 11º como prenda distintiva de la promoción deberá tener en cuenta los siguientes criterios: colores que armonicen con los uniformes institucionales, diseños armónicos y costos ajustados a la economía familiar.

**LOS PADRES DE FAMILIA:** Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

**PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:** Los hijos experimentan en la familia la riqueza del encuentro, la convivencia, el compartir y el relacionarse como personas; razón por la cual en el colegio se matricula la familia. La identidad de los Padres de familia matriculados en el colegio, está expresada en:

- a. El compromiso con la unidad familiar, preservándola de los males sociales que atentan contra ella.
- b. La conciencia de su responsabilidad social como primeros y principales formadores de sus hijos.
- c. Su vocación de Padres que les implica ser el mejor testimonio y referente en la misión de formar a sus hijos de manera integral y armónica.
- d. La vivencia, testimonio y proyección de los valores cristianos y morales que respaldan su autoridad, comprometidos con la formación integral de la conciencia y la voluntad.
- e. La autoridad moral que acompaña de manera significativa en el proceso de formación, brindando seguridad y siendo modelo para sus hijos, educándolos en valores para una vida feliz y ética.
- f. La capacidad para discernir y ejercer una autoridad equilibrada que permita estimular los aciertos y corregir los errores, en beneficio del crecimiento integral de sus hijos.
- g. La identidad con la labor educativa liderada en la institución, en perfecta sintonía y armonía con el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el Manual de Convivencia y la enseñanza católica del colegio.
- h. La transparencia, puntualidad y rectitud frente a los compromisos adquiridos con el colegio.
- i. El interés y constancia en la formación brindada por la institución, a través del apoyo en los procesos que emprende el colegio, ya sea para estimular, prevenir o corregir, y la asistencia a las reuniones, formaciones, conferencias y toda citación a la que convoque el colegio.
- j. El cumplimiento en la cancelación oportuna de los costos que implican la formación de su hijo en un colegio privado, como medio para fortalecer la propuesta educativa y garantizar su solidez y sostenibilidad.

**DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los textos, útiles y elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal

se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)

25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
27. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del colegio,
28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
30. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
32. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
  - Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
  - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
  - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
  - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
  - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.

**PARÁGRAFO 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de Convivencia. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

**PARÁGRAFO 2:** Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente.

**DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de

educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Ejercer el derecho de participación, con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965(hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar))
20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965(hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación

para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar))

21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
22. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictivas situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

**EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:** Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” (Negrillas nuestras).

Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañadas de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

De Las Imposibilidades Para Ser Acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con el estudiante.
3. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

**DIRECTIVAS Y DOCENTES:** El Docente es la persona nombrada por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del (la) estudiante en el colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico.

## **PERFILES DE LAS DIRECTIVAS Y DOCENTES:**

Los Docentes de la I.E. Colegio la Inmaculada de Itagüí, son los encargados de continuar, apoyar y fortalecer en los estudiantes, la labor educativa de los Padres de Familia de acuerdo a la Filosofía del Colegio y los principios del Proyecto Educativo Institucional; desde el Carisma Franciscana, el Proyecto Educativo y la Ley General de Educación (115 de 1994.)

El Docente de la I.E. Colegio la Inmaculada de Itagüí se debe caracterizar por ser:

1. Un buen cristiano comprometido, que comunique a Dios por medio del conocimiento y sea testigo de fe, esperanza y caridad.
2. Referente de paz, ciencia, virtud, calidad humana y excelencia en el quehacer pedagógico.
3. Un referente significativo para los estudiantes, en la búsqueda y construcción del conocimiento y las motive a ser mujeres de bien.
4. Ejemplo de los valores humano – cristianos, dignidad humana, felicidad y armonía, elegancia y buen gusto, vida sana y santa.
5. Un maestro de vida con vocación de entrega y servicio, que posea altas competencias como profesional de la pedagogía.
6. Un ser humano con cualidades para ejercer su profesión con amor, dedicación, espíritu de fraternidad y servicio.
7. Proactivo, innovador, creativo, alegre, paciente, capaz de transmitir deseos de vivir y mejorar continuamente.
8. Concedor prudente y respetuoso, de la vida de los estudiantes, su situación familiar, sus costumbres, nivel económico, su mundo y otras realidades.
9. Facilitador de diálogo, cercano y comprensivo con los estudiantes y padres de familia.
10. Capaz de aceptar las correcciones y orientaciones fraternas que se la hagan.
11. Honesto, transparente, activo, flexible, responsable y ético.
12. Delicado y prudente, sin crear ningún tipo de vínculos o compromisos afectivos (Noviazgo) o económicos con los estudiantes, durante su permanencia en la Institución.
13. Emprendedor y abierto al cambio.
14. Auto didacta, amigo de la actualización permanente y un gran investigador.

Una persona que imite y de testimonio en todo el sentido de la palabra, a Jesús el

## **MAESTRO POR EXCELENCIA.**

**DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES** De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades

- presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
  5. Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
  6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
  7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
  8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
  9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
  10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
  11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
  12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
  13. Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno de trabajo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA.
  14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48)
    - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
    - Transformar las prácticas pedagógicas
    - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
    - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
    - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

**PARÁGRAFO:** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten en normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Rectora para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

**DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES** De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e

indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.

7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
15. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
16. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
17. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
18. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
19. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
20. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
21. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
22. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
23. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
24. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
25. Velar por el bienestar emocional de las estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre las alumnas prevalece sobre el secreto profesional.
26. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
27. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, los docentes tienen las siguientes responsabilidades:
  - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
  - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción

colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**ASOCIACIÓN DE EGRESADOS:** Es el organismo que agrupa a los exalumnos y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de sus representantes en el Consejo Directivo.

**PERFIL DEL EGRESADO:** Adquiere el título de egresado quien ha recibido el grado luego de aprobar y cumplir con todos los requisitos de orden legal e institucional, siendo acreditado como bachiller del Colegio, lo cual se constituye en una huella indeleble y un compromiso perenne, que implica:

- a. Ser testimonio de vida cristiana y referente de Paz, Ciencia y Virtud como legado de la formación recibida en el Colegio.
- b. Ser constructor de Paz, Fraternidad y Servicio.
- c. Proyectarse como hombre o mujer íntegro, definiendo opciones de vida con libertad, responsabilidad y ética.
- d. Estar comprometido con la construcción de tejido social para la transformación del entorno.
- e. Ser protagonista de calidad humana en el desempeño del ejercicio personal, familiar y profesional en beneficio de la comunidad.
- f. Estar dispuesto a liderar procesos de transformación y ser gestor de cambios sociales como persona íntegra, digna, feliz, elegante, excelente, sana, sabia y santa.

**REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O SECTOR PRODUCTIVO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA al ser propiedad de la Congregación FIC (Franciscanas de la Inmaculada Concepción) ha designado una delegada de las hermanas como representante de la comunidad para ocupar este cargo.

## GOBIERNO ESCOLAR

*Es la forma de organización, relación y administración que, Con las características del Sistema Preventivo, Y de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 115 de 1994, Facilita la participación y democracia en el ambiente educativo.*

**GOBIERNO ESCOLAR:** Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la C. Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994 (Hoy compilado en el Decreto 1075, Sección 5, Artículos 2.3.3.1.5.2. al 2.3.3.1.5.12.).

**EL CONSEJO DIRECTIVO:** Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo

con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue La Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

**PERFIL DE LOS MIEMBROS:** Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
3. Expresen madurez personal y sentido de pertenencia.
4. Grado de pertenencia a la institución
5. Disponibilidad para el servicio
6. Capacidad de liderazgo
7. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
8. Tiempo de vinculación a la institución – 2 años mínimo-
9. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
10. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo
11. Asuman la libertad como una acción comunitaria, implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad.
12. Sean capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
13. Los estudiantes deben tener: buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en los dos años inmediatamente anteriores, capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El consejo directivo del colegio estará integrado por:

1. Rectora
2. Coordinación
3. Dos representantes de los educadores
4. Dos representantes de los padres de familia
5. Una representante de los estudiantes
6. Un representante de la comunidad de las hermanas.

**Parágrafo 1:** El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de un año.

**Parágrafo 2:** A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los

estudiantes de los niveles de educación básica y media).

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres. (Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados)
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.( Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará

- el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
  21. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

**Parágrafo:** Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

**LA RECTORA:** Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.8., del Decreto 1075, y la Ley 1620 de 2013:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a LOS ESTUDIANTES y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**EL CONSEJO ACADÉMICO:** El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 49º. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.** El Consejo Académico del colegio estará Integrado por: La Rectora quien lo preside o su delegado; el coordinador académico, los jefes de las áreas definidas en el plan de estudios.

**ARTÍCULO 50º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:** De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y el Decreto 1290 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media))
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los

estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

## **OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

### **EL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y LA PERSONERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**COLEGIO LA INMACULADA:** Los objetivos establecidos en la Ley General de la Educación para los niveles de secundaria y media apuntan hacia una formación integral, a la adquisición de los conocimientos más avanzados de la ciencia y la técnica, al conocimiento del mundo, de la sociedad y de la nación, a una conciencia de la soberanía nacional, del medio ambiente, de la democracia y de la paz, a una asimilación de la Constitución como regla de reglas que nos rige.

La elección de un Personero y del Consejo de Estudiantes se aborda como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

**ARTÍCULO 54º. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso. La Rectora, en calidad de presidente del Consejo Directivo, convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

### **ARTÍCULO 55º. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

Quien aspire a conformar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- a. Ser garante de vivencia de los valores CRISTIANOS Y FRANCISCANOS y proyectarlos a la Comunidad Educativa.
- b. Reconocer y aceptar la filosofía, misión y visión de la Institución.
- c. Tener sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa.
- d. Estar vinculado al Proyecto Educativo Institucional como mínimo un año, excepto para el cargo de la Personería, para el cual se requiere haber estado vinculado a la comunidad mínimo desde sexto grado y para el grado primero donde se cuenta con un alto porcentaje de estudiantes nuevos, en el cual todas se pueden postular como candidatos.
- e. Querer desempeñar el cargo y poseer capacidad de liderazgo.
- f. No tener compromiso extraordinario ni matrícula condicional del grado anterior.
- g. Tener habilidades comunicativas, tanto orales como escritas.
- h. Tener conocimiento del reglamento escolar, promoverlo, asumirlo y divulgarlo con identidad.
- i. Ser responsable en su proceso académico y comportamental.
- j. Conocer y testimoniar el Manual de la Convivencia.

**PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES** (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los

estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. La candidata elegida al consejo de estudiantes del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
2. Apoyar a la Personería de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
5. Proponer reformas al manual de convivencia.
6. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Rector al menos una vez por semestre.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional,
8. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la Comunidad Educativa.
9. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
10. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
11. Apoyar el continuo mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C.) de la Institución.

**MONITORAS:** Son elegidas entre los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos para cualquier organismo de representación dentro del Gobierno Escolar.

**FUNCIONES DE LAS MONITORAS:**

1. Aceptar gustosamente la monitoria, previa elección de los compañeros y aprobación del profesor de la asignatura.
2. Ser el puente entre el profesor y los compañeros de clase.
3. Interesarse positivamente en el rendimiento académico de la materia correspondiente a su monitoria.
4. Hacer las veces del profesor cuando no esté presente.
5. Expresar a éste las inquietudes, sugerencias y diferencias existentes entre los alumnos.
6. Propiciar el diálogo y las buenas relaciones entre profesor y estudiantes.
7. Colaborar al profesor en cuanto éste le solicite.
8. Apoyar las iniciativas del proceso de Gestión y Formación Académica.

**PERSONERO ESTUDIANTIL** (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.11.): El personero estudiantil del Institución Educativa Colegio La Inmaculada, será un estudiante que curse el último grado de escolaridad que ofrece la Institución y sus funciones estarán concentradas en la promoción del ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Reglamento y el P.E.I.

La Personería de los estudiantes será elegida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto La Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de Personería de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Parágrafo:** La Rectora delegará en el núcleo de humanidades, área de ciencias sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

## **PERFIL DEL PERSONERO**

1. Destacarse en las cualidades del perfil Franciscano.
2. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
3. Tener fluidez verbal.
4. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
6. Debe ser un conocedor del Manual de Convivencia de la Institución.
7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
8. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
9. Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos.
10. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
11. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

**Parágrafo 1:** Es un derecho del PERSONERO que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

**FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:** las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en eventos organizados por el DILE y la alcaldía local y distrital.
6. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
7. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
8. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.

9. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

**Parágrafo 1:** Las decisiones respecto a las solicitudes del PERSONERO serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

**ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO:**

1. Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Franciscano.
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

**REVOCATORIA DEL MANDATO:** los estudiantes elegidos por voto (Personería y representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de los estudiantes, educadores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por las directivas o por los estudiantes, esta última deberá presentarse mediante solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegida. Para tal efecto se conservará un registro del informe o seguimiento del proceso llevado y debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Quien pierda la investidura como representante al gobierno escolar o a un órgano de representación, no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un período de hasta dos años.

Una vez se produzca la remoción del cargo de representación de un estudiante, el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar con su número de votos.

**ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:** La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres del Institución Educativa Colegio La Inmaculada como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

**NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres del **COLEGIO LA INMACULADA**, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con La Rectora, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y

su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015.

**CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

**CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

**Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:**

La Rectora del Colegio.

El Administrativo, directivo o educador, designados por La Rectora del colegio.

**Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:**

Los representantes de los padres de familia.

**DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

**VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con La Rectora o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto C. para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.
8. Darse su propio reglamento.

**PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:**

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o estudiante a quien represente.

**CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, La Rectora del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

**PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.** El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5., del Decreto 1075 de 2015. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

**INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por La Rectora del colegio o su delegado.

**CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

**PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de

afiliación o contribución económica de ninguna especie. **NO** debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

**REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

**APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES:** El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA,** garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos. Evitando la réplica de prácticas mal sanas vividas en la cotidianidad.

## TÍTULO VI

### DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

**1. PROPÓSITO:** Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Transición, Educación básica y Media académica, en cumplimiento al decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1., al artículo 2.3.3.3.3.18.), garantizando criterios claros, estrategias de valoración integral y acciones de seguimiento, coherentes con la Propuesta Educativa Institucional y las disposiciones legales vigentes, que promueven LA CALIDAD HUMANA y LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

**2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN:** Proceso sistemático y permanente a través del cual se identifican las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante; con el propósito de valorar sus avances y la calidad de los desempeños, para implementar estrategias pedagógicas orientadas al desarrollo integral del ser; considerando lo **conceptual** (conocer, saber), lo **procedimental** (el hacer, las habilidades) y lo **actitudinal** (ser, convivir, trascender)

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ¿QUÉ SE EVALÚA DESDE LO CONCEPTUAL Y PROCEDIMENTAL?**

- a. La aplicación de los saberes y aprendizajes básicos en contextos y situaciones específicas, expresados en niveles de desempeño, de acuerdo a los planes de área que se encuentran articulados a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los estándares básicos, las directrices del Proyecto Educativo y las metas de calidad institucional.
- b. La sustentación de los saberes, habilidades y competencias adquiridas en actividades específicas de aprendizaje.

#### 4. ¿QUÉ SE EVALÚA DESDE LO ACTITUDINAL?

- a. La vivencia de valores humanos y cristianos.
- b. El sentido de pertenencia expresado en la proyección de los principios, valores institucionales y sanas relaciones interpersonales.
- c. La responsabilidad en los compromisos y actividades académicas y formativas.
- d. El nivel de compromiso en la construcción del proyecto de vida.
- e. La disposición y responsabilidad en el proceso de formación integral.
- f. La capacidad de escucha, la participación, el respeto y la prudencia en las relaciones interpersonales dentro y fuera del entorno escolar.
- g. La adecuada interacción en las redes sociales y el manejo responsable de las tecnologías de la información que hacen parte de la ética en la comunicación.
- h. La participación activa, asertiva y honesta en la vida institucional.
- i. La capacidad de escucha y disposición para acoger orientaciones y recomendaciones.
- j. La capacidad para la resolución pacífica de conflictos, el diálogo y el consenso.
- k. El respeto, cuidado y preservación del medio ambiente como elemento fundamental de identidad franciscana.
- l. La proyección de valores ciudadanos en el mundo globalizado.
- m. El compromiso con la construcción de una sociedad más incluyente, donde se respete la diversidad étnica y sociocultural.

#### 5. ¿QUÉ DIFERENCIAS SE ESTABLECEN PARA TRANSICIÓN?

Siendo Transición un ciclo especial en la formación del ser, con características muy propias, el proceso de seguimiento se desarrollará de conformidad con la normatividad vigente y los principios institucionales que orientarán todo el quehacer educativo en este grado, potenciando actitudes, aptitudes, valores y habilidades que permitan alcanzar con éxito las metas de formación integral.

De conformidad con el decreto 1075 de 2015 que compiló las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar, los principios básicos del trabajo en este ciclo se centrarán fundamentalmente en:

- ✓ **Integralidad:** Con la cual se reconoce a la niña como un ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- ✓ **Participación:** A través de la cual se reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí misma y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales entre los estudiantes, sus compañeros, docentes, familia y demás miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la cohesión, el respeto, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.
- ✓ **Lúdica:** Para descubrir en el juego un elemento dinamizador de la vida, mediante el cual se construyen conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, se desarrollan iniciativas propias, se comparten intereses, se desarrollan habilidades de comunicación, se construye y se apropia de normas.  
Así mismo, a través del goce, del entusiasmo, del placer de crear, de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, los estudiantes recrean su entorno familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

A partir de estos valores, el trabajo en Transición se concibe como un proyecto permanente de

construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16º de la Ley 115 de 1994 y que permitirá la continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Desde esta perspectiva, el enfoque curricular promoverá la integración de todas las dimensiones del desarrollo humano, respetando los ritmos de aprendizaje y se ocupará de identificar las necesidades, limitaciones y capacidades o talentos excepcionales, teniendo en cuenta:

- ✓ La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los saberes, experiencias y talentos propios de la edad y del grupo en particular, producto de su interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
- ✓ La generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los estudiantes a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar de la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
- ✓ La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos.
- ✓ La creación de ambientes lúdicos de interacción y confianza, en la institución y fuera de ella, que posibiliten la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.
- ✓ El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones e interrelaciones con el mundo de las personas, la naturaleza y los objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas y conjeturas y el enriquecimiento de sus saberes.
- ✓ La creación de ambientes de comunicación que favorezcan el goce y uso del lenguaje como significación y representación de la experiencia humana y propicien el desarrollo del pensamiento como la capacidad de expresarse libre y creativamente.
- ✓ La utilización de los espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizajes y desarrollo biológico, psicológico y social de los estudiantes.
- ✓ La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que faciliten el juego, la exploración del medio y la transformación de este, como el desarrollo de sus proyectos y actividades.
- ✓ El análisis cualitativo integral de las experiencias pedagógicas utilizadas, de los procesos de participación de los estudiantes, la familia y de la comunidad, de la pertinencia y calidad de la metodología, las actividades, los materiales, y de los ambientes lúdicos y pedagógicos generados.

Para tales efectos, el plan de general de Transición estará conformado por una estructura integrada de las dimensiones de desarrollo humano, que serán abordadas durante todo el año escolar y valoradas a partir de los avances, progresos, logros y dificultades observadas en cada estudiante. Entendiéndose por dimensión *“cada uno de los ámbitos que integran la persona y que son susceptibles de desarrollo, que se manifiestan de una manera particular en cada ser y van potenciándose a partir de la experiencia”*. En cada dimensión las niñas tendrán la oportunidad de explorar, descubrir y potenciar sus aptitudes y capacidades. Estas son:

- a. Dimensión Socio- afectiva: Es el conjunto de posibilidades que tiene el estudiante de relacionarse consigo misma y con los demás; de manifestar sus sentimientos, emociones y sexualidad, con miras a construirse como ser social.
- b. Dimensión Corporal: Es la condición natural de ser y manifestarse con su cuerpo y desde su cuerpo, construir su proyecto de vida, ser presencia “material” para el otro y participar en procesos de formación y de desarrollo físico y motriz. Esta dimensión se enriquece con

el trabajo profesional de una licenciada en educación física que potenciará todo este desarrollo, elemento fundamental para posteriores procesos cognitivos, físicos y emocionales.

- c. Dimensión Ética: Es la posibilidad que tiene el estudiante de tomar decisiones autónomas, a la luz de principios y valores, de llevarlos a la acción teniendo en cuenta las consecuencias de dichas decisiones para asumirlos con responsabilidad.
- d. Dimensión Espiritual: Es la posibilidad que tiene el estudiante de trascender, ir más allá de su existencia para ponerse en contacto con las demás personas y con Dios, con el fin de dar sentido a su propia vida. Siendo la Institución un colegio en Pastoral, esta dimensión estará orientada por un profesional en educación religiosa y laico comprometido.
- e. Dimensión Cognitiva: Es la posibilidad que tiene el estudiante de aprehender conceptualmente la realidad que le rodea, formulando teorías e hipótesis sobre las mismas, de tal manera que no solo la pueda comprender, sino que además interactúe con ella para transformarla.
- f. Dimensión Comunicativa: Es el conjunto de potencialidades del estudiante que le permite encontrar sentido y significado de sí misma y representarlos a través del lenguaje para interactuar con los demás. La dimensión comunicativa cuenta además del desarrollo de la lengua materna, con la aproximación al inglés como encuentro con una segunda lengua, a cargo de una licenciada en el área.
- g. Dimensión estética: Es la posibilidad que tiene el estudiante para interactuar consigo misma y con el mundo, desde su propia sensibilidad, permitiéndole apreciar la belleza y expresarla de diferentes maneras, desarrollando su potencial creador.

Atendiendo a las disposiciones legales (artículo 2.3.3.2.2.1.10. y artículo 2.3.3.2.2.2.4. del decreto 1075 de 2015), la evaluación en este nivel será entendida como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos, conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances, así como estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, los docentes que sirven este grado, implementarán una propuesta didáctica que permita atender las características propias de la edad, favoreciendo el desarrollo de los procesos y vinculando activamente a la familia, a fin de potenciar las habilidades y superar las debilidades identificadas.

No se reprobará el grado ni las dimensiones, pero en caso de ser necesario, los estudiantes recibirán un apoyo especial a través de asesorías personalizadas y planes caseros en los que se vinculará activamente a la familia.

## **6. FORMAS DE EVALUACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN EN EL PROCESO PARA TODOS LOS GRADOS DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.**

Los estudiantes participarán honesta y activamente en el control y valoración de su propio aprendizaje. Para ello deberán apropiarse tanto de los criterios de evaluación como de las competencias esperadas, con el fin de detectar sus aciertos o deficiencias en el proceso, reconociendo cuál ha sido su actitud hacia el aprendizaje, para buscar alternativas de solución en común acuerdo con el docente respectivo. Para tal fin se implementarán los siguientes tipos de evaluación en todas las áreas y asignaturas, durante todo el proceso curricular:

- a. Autoevaluación: Es el proceso en el que el mismo estudiante se observa y expresa cómo

ha visto su aprendizaje, sus avances, sus logros. A través de ella se da la oportunidad de tomar una postura autocrítica en la que prime el deseo de mejorar, el encuentro directo con el docente y la sana comunicación. Este tipo de evaluación promueve el autoaprendizaje, el respeto, la honestidad y aumenta la autoestima, al valorarse de manera real.

- b. Coevaluación: Es la realizada entre compañeros, en donde se permiten diálogos que facilitan la puesta en escena de las dificultades, las necesidades y la posterior búsqueda de alternativas de mejora en el aprendizaje. Este tipo de evaluación potencia el trabajo en equipo, la capacidad para llegar al consenso, la tolerancia y el respeto por las diferencias, buscando siempre el bien común.
- c. Heteroevaluación: La realiza el docente como mediador de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Permite ofrecer el mayor número de estrategias posibles para alcanzar los desempeños esperados. Estos medios seleccionados obedecen a la didáctica propia de cada área, siendo lo más objetivos posible, buscando garantizar con ellos la adquisición de competencias y la posterior vinculación de los estudiantes a las demandas y tendencias del entorno. Este tipo de evaluación fortalece la autoconfianza, la seguridad en sí misma y la formación de la conciencia y la voluntad.

## 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Se acoge la escala de valoración nacional y se homologa a nivel interno a través del uso de los números del 0 al 5 para expresar resultados cuantitativos del proceso de aprendizaje en cada dimensión (para transición), área y asignatura.

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	4.8 a 5.0	Manifestación de un <b>NIVEL EXCEPCIONAL DE DESEMPEÑO, ES EL MÁS ALTO NIVEL DE RENDIMIENTO</b> en relación a los estándares básicos, los lineamientos del MEN, las directrices del PEI; frente a las áreas obligatorias y fundamentales y las metas de calidad institucional.
<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	4.0 a 4.7	Manifestación de un <b>BUEN NIVEL DE DESEMPEÑO</b> en relación a los estándares básicos, los lineamientos del MEN, las directrices del PEI; frente a las áreas obligatorias y fundamentales y las metas de calidad institucional.

<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	3.5 a 3.9	Superación de los <b>DESEMPEÑOS NECESARIOS</b> en relación a los estándares básicos, los lineamientos del MEN, las directrices del PEI; frente a las áreas obligatorias y fundamentales y las metas de calidad institucional.
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	0.0 a 3.4	La <b>NO SUPERACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS NECESARIOS</b> en relación a los estándares básicos, los lineamientos del MEN, las directrices del PEI; frente a las áreas obligatorias y fundamentales y las metas de calidad institucional.

**Desempeño Superior:** Representa un nivel excepcional de logro. Los estudiantes que obtienen entre el 96% y el 100% de su desempeño se encuentran en esta categoría. Es el más alto nivel de rendimiento.

**Desempeño alto:** Corresponde a un buen nivel de logro. Los estudiantes que obtienen entre el 80% y el 94% de su desempeño se encuentran en esta categoría.

**Desempeño Básico:** Indica un nivel de logro satisfactorio, pero no sobresaliente. Los estudiantes que obtienen entre el 70% y el 78% de su desempeño se encuentran en esta categoría.

**Desempeño Bajo:** Representa un nivel insatisfactorio de logro. Los estudiantes que obtienen entre el 20% y el 68% de su desempeño se encuentran en esta categoría.

## 8.- DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

El año escolar estará dividido en tres periodos académicos de igual duración el primero y segundo periodo (13 semanas) y el tercer periodo (de 14 semanas) y del mismo valor porcentual. Los informes por periodo serán expresados en la escala de valoración nacional e institucional. La valoración de tareas, trabajos, talleres y evaluaciones en general, será expresada de acuerdo a la escala numérica institucional.

## 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO.

- a. Acompañamiento significativo: Que responde a la misión de la obra educativa y al estilo pedagógico franciscano, a través del cual la familia y los estudiantes encuentran en la Institución los valores, principios y estrategias que les posibiliten construir sus proyectos de vida bajo los pilares de la calidad humana y la excelencia académica; prestando especial interés a los estudiantes que presenten dificultades académicas, emocionales o personales. Para lo cual los docentes, directivos, psicología y aula de apoyo y orientación pedagógica ofrecerán una intervención interdisciplinaria en los casos que así se requieran, a fin de alcanzar los propósitos de la formación integral.
- b. Psicología: Su servicio se enfoca básicamente en tres puntos claves: Asesoría psicológica individual, proyecto de desarrollo humano orientado a la formación sexual y a la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas y psicotrópicas, y proyecto de orientación profesional. Al servicio puede accederse por remisión de docentes o padres de familia, iniciativa personal del estudiante o quien requiera el servicio.
- c. Evaluación académica: Tendrá un carácter continuo y permanente, buscando generar en los estudiantes altos niveles de competencias, que les garantice óptimos niveles de desempeño y les permita acreditarse en el entorno desde su ser y su saber. El proceso evaluativo será acreditado desde las áreas y asignaturas con un mínimo de dos notas por cada una de las competencias abordadas en el periodo. Se aplicará la evaluación individual como un mecanismo objetivo para valorar el avance de cada estudiante en el alcance de las competencias y se implementará el trabajo colaborativo a fin de formar para el trabajo en equipo y construcción social del aprendizaje.
- d. Formas de evaluación: Se implementarán diversas formas de evaluación para valorar el nivel de desempeño alcanzado y favorecer la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que genere conciencia frente a las fortalezas y debilidades en las diferentes dimensiones, áreas, asignaturas y en el proceso de formación en general.
- e. Enlaces académicos o evaluación diagnóstica: Al iniciar el año escolar, los estudiantes realizarán los enlaces académicos en todas las áreas y asignaturas con el propósito de afianzar los saberes básicos adquiridos, que se constituyen en las bases fundamentales de

los programas curriculares del grado al cual ingresan. Los enlaces son un elemento de entrada para el diagnóstico de las áreas y los posibles ajustes al diseño curricular, por lo que podría ser posible además que en algunos grados y áreas o asignaturas específicas, estén orientados a retomar competencias y contenidos que no hayan sido abordados en el grado anterior.

Parágrafo 1. Transición y el grado primero realizarán la evaluación diagnóstica de acuerdo a sus necesidades, características e intereses.

Parágrafo 2. Con relación a las áreas, en materia evaluativa el colegio realiza un proceso independiente, lo cual significa que no se suman ni se promedian los desempeños para emitir un concepto único. Cada asignatura funciona curricular y evaluativamente de forma independiente, con su propio plan, aplicación de pruebas y procesamiento de informes; Este criterio aplica también para la promoción.

- f. Pruebas Tipo SABER: Con el propósito de preparar a nuestros estudiantes para el entorno y ofrecer las herramientas necesarias que les posibiliten alcanzar sus metas a nivel profesional, se aplicarán pruebas de rendimiento en el primero, segundo y tercer periodo, las cuales darán razón de los aprendizajes adquiridos en el periodo correspondiente, con un porcentaje del 20%. Todas las áreas serán evaluadas con este mismo porcentaje.

En las áreas de Educación Artística, Tecnología e Informática, Filosofía, Ética, Religión, Económicas y Políticas no realizarán pruebas de rendimiento, sino que se asignarán a los estudiantes proyectos de acuerdo a la temática vista en cada período, de igual manera con un porcentaje del 20%.

Para la realización de las pruebas en las áreas y asignaturas ya mencionadas se presentará un cronograma. Las pruebas de rendimiento al igual que las pruebas que se apliquen dentro del proceso del periodo escolar, serán diseñadas bajo los parámetros de las pruebas de Estado (SABER). La cantidad de preguntas por prueba está establecida de la siguiente manera:

Pruebas de rendimiento: 10 preguntas para las áreas de:  
Matemáticas, Lengua castellana, inglés, Ciencias, Sociales, Biología, Física y Química.

En el grado transición y primero no se aplicarán pruebas de rendimiento, debido a la etapa escolar y momento del desarrollo evolutivo de los estudiantes. Sin embargo, en el trabajo propio de las dimensiones, los docentes podrán aplicar ejercicios, trabajos, talleres y en general actividades evaluativas que permitan medir el nivel de alcance y desarrollo en los procesos, garantizando siempre el respeto por la etapa y nivel evolutivo.

**Parágrafo 1.** En caso de que un estudiante falte en tiempo de pruebas de rendimiento, y/o a las demás pruebas que se apliquen dentro del proceso del periodo escolar, deberá presentar excusa respaldada con incapacidad médica, para reprogramar las pruebas. Si presenta otro tipo de excusa, las pruebas serán calificadas a partir de 4.0, salvo casos especiales previamente analizados por el comité de evaluación. Quien no presente la excusa dentro de los tres días siguientes a la inasistencia perderá el derecho a presentar las pruebas y la nota será reportada en .0.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes deben presentar las actividades, tareas y trabajos asignados en la fecha programada por el docente. Los deberes escolares presentados después de las fechas asignadas con autorización expresa del docente, serán valorados en un desempeño menor al desarrollo conceptual demostrado en su elaboración. *La formación de la responsabilidad y la organización requieren de exigencia.*

- g. Informe parcial de periodo: En la séptima semana de cada periodo escolar será enviado a la familia un informe parcial del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y

asignaturas, con el propósito de hacer un reconocimiento a quienes acrediten a la fecha un buen proceso académico o por el contrario poner en alerta a quienes presenten dificultades (desempeño bajo o básico) en las áreas. Este informe parcial tiene como propósito detectar fortalezas e identificar debilidades en el proceso académico de manera oportuna, ya sea para potenciarlas o para superarlas significativamente. Su carácter es parcial, razón por la cual no es relevante el número de notas tomadas a la fecha en cada área y asignatura.

- h. Informes por periodo (boletín de calificaciones): Al finalizar cada periodo escolar se entregará a los estudiantes y padres de familia el informe de desempeño integral, el cual dará razón de los avances y dificultades presentadas en cada una de las áreas y asignaturas a nivel cognitivo y actitudinal, expresados de acuerdo a la escala nacional e institucional. El comportamiento se evalúa con relación al nivel de apropiación a la propuesta educativa, el sentido de pertenencia, la identidad y compromiso con el Manual de convivencia y la proyección de valores humanos, religiosos, éticos y sociales. El aspecto comportamental será evaluado con ítems de carácter actitudinal y en la escala de desempeño nacional.

Se recuerda que las faltas de asistencia serán reportadas en los boletines de calificaciones de cada periodo, se contabilizan por día clase y se expresarán en cantidad y porcentaje, ya que este es un criterio de promoción (ver criterios de promoción).

- i. Plan de nivelación para estudiantes nuevos: Los estudiantes nuevos contarán con un plan de apoyo y acompañamiento en las áreas de matemáticas, lengua castellana e inglés, que les permita adaptarse y comprender satisfactoriamente las exigencias académicas de la propuesta educativa. Dicho plan será orientado por los docentes de las áreas indicadas, a través de planes caseros o talleres que permitan a la familia y la institución identificar fortalezas y detectar debilidades en los saberes previos según el grado que se cursa. Cada área de acuerdo al cronograma escolar, entregará el taller (plan casero) y el estudiante dispondrá de 7 días para su desarrollo. El taller será revisado y calificado por el docente, quien lo devolverá con las recomendaciones y observaciones pertinentes. Es responsabilidad de los padres o acudientes garantizar el desarrollo y entrega puntual de los talleres. Los resultados dependerán del nivel de compromiso y responsabilidad personal y serán reportados en el boletín de calificaciones de cada periodo.
- j. Dosificación de actividades escolares: Como parte del plan de mejoramiento institucional y atendiendo la sugerencia de padres de familia y estudiantes en cuanto a la necesidad de dosificar las actividades y compromisos académicos, que posibiliten una respuesta más efectiva y una mejor planeación de los tiempos en el hogar, entendiendo además que la tarea se constituye en un ejercicio a través del cual se realimentan los aprendizajes adquiridos. Durante el tiempo de pruebas de periodo, tampoco se asignarán compromisos escolares, ya que la única responsabilidad en estos tiempos será la preparación de las mismas.

## **10. ACCIONES PARA ALCANZAR EL DESEMPEÑO MÍNIMO EN LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS.**

De acuerdo a los criterios de evaluación y promoción, los estudiantes que obtengan un nivel de desempeño bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas al consolidar los informes académicos de cada periodo, dispondrán de las siguientes oportunidades bajo los criterios establecidos:

- a. Refuerzos: Los estudiantes que presenten desempeño bajo en un área o asignatura deberán realizar actividades de refuerzo, con el propósito de alcanzar las competencias básicas del periodo correspondiente. Los refuerzos serán programados luego de cada terminación de periodo.
- b. Recuperaciones: Si después de presentar los refuerzos persiste la dificultad para

alcanzar mínimamente el nivel de **desempeño básico en un área o asignatura**, el estudiante deberá presentar recuperación, siempre y cuando tenga derecho a esta, de acuerdo a los criterios y políticas de promoción. Las actividades de recuperación se realizarán en el mes de octubre y noviembre, las cuales abarcarán los tres períodos.

- c. Parágrafo 1. Los refuerzos serán evaluados con una nota única que corresponde a la presentación de una prueba escrita. La calificación obtenida en dicha prueba se constituirá en la nota definitiva del periodo perdido.

Parágrafo 2. Las recuperaciones serán evaluadas con una nota única que corresponde a la presentación de una prueba escrita sobre las competencias correspondientes al periodo reportado con desempeño bajo. La calificación obtenida en dicha prueba se constituirá en la nota definitiva del periodo perdido.

Parágrafo 3. No se programarán refuerzos ni recuperaciones extemporáneas. Se invita a la familia a programar sus vacaciones teniendo en cuenta el calendario escolar y motivar a su hijo a alcanzar los mejores desempeños para evitar llegar a estas instancias.

## 11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- a. Será promovido al grado siguiente el estudiante que acredite un nivel de desempeño por lo menos básico en todas las áreas y asignaturas.
- b. **Promoción anticipada:** Durante el primer periodo del año escolar el Comité de evaluación y promoción correspondiente, analizará los casos de aquellos estudiantes que demuestran un desempeño muy superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursan. Caso en el cual indicará en qué áreas y asignaturas, el estudiante deberá presentar pruebas escritas que lo acrediten, las cuales serán evaluadas por el docente respectivo. Dependiendo de sus resultados, el comité de evaluación respectivo recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante, previo consentimiento de la familia o acudiente, quienes serán informados oportunamente de todo el proceso.

## 12. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:

- a. Si después de las actividades de refuerzo de cada período no alcanza un nivel de desempeño básico, alto o superior en dos o más áreas o asignaturas en tres períodos cada una, o en tres o más áreas o asignaturas en dos periodos cada una.
- b. Si después de las actividades de recuperación (si ha tenido oportunidad de presentarlas), no alcanza un nivel de desempeño básico, alto o superior en cualquiera de las áreas o asignaturas a recuperar.
- c. Si no se presenta a las actividades de refuerzo o recuperación, en las fechas y horarios indicados en el cronograma Institucional.
- d. Si ha faltado al 15% de las labores académicas anuales sin excusa justificada.

## 13. COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. Los comités de evaluación y promoción estarán conformados por las directivas y los docentes que acompañan el proceso de formación en cada uno de los grupos, se reunirán cada periodo y en sesión extraordinaria cuando se amerite.
- b. Los comités de evaluación y promoción serán los responsables de analizar el proceso de formación integral de los estudiantes al finalizar cada periodo y determinar su promoción o no al finalizar el año, a partir de los criterios institucionales establecidos.

- c. Es también de su competencia analizar y aplicar procesos académicos y/o comportamentales, determinar la escala comportamental al finalizar cada periodo y el año lectivo a la luz del seguimiento realizado y asignar o dar por finalizados los compromisos extraordinarios y matrículas condicionales en los casos que así lo ameriten, conforme a las metas institucionales de calidad y excelencia.

#### **14. PROCEDIMIENTOS PARA LAS RECLAMACIONES EN MATERIA EVALUATIVA.**

- a. Deberán ser atendidas por el docente del área ante quien el estudiante o su acudiente, ejerce el derecho de reposición. La reclamación deberá ser presentada durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de los resultados o de las respuestas que la originan.
- b. Si en dicha instancia no es solucionada, se dirige a la dirección de grupo. Si en esta instancia tampoco se logra una solución, se dirige a la coordinación académica.
- c. Si en dicha instancia no es solucionada, se dirige al comité de evaluación y promoción.
- d. La decisión del comité de evaluación y promoción podrá ser apelada ante el Consejo Académico y posteriormente a la Rectoría como última instancia.
- e. Las reclamaciones deberán hacerse por escrito durante los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los resultados o de las respuestas que las originan. Se empleará un lenguaje respetuoso y se expondrá de forma breve y clara el caso por el que se reclama. Se anexarán las evidencias en las que se fundamenta la misma.

Parágrafo 1. Las reclamaciones solo podrán ser presentadas por el estudiante o su acudiente. No se atenderán reclamaciones después de los tres días hábiles establecidos. Todas las reclamaciones que se dirijan a coordinación, comités de evaluación y promoción, consejo académico y rectoría, deberán presentarse por escrito.

#### **REQUISITOS PARA GRADUACIÓN DE BACHILLERES (Artículo 2.3.3.3.18. del Decreto 1075):**

**Criterios para la graduación de bachilleres:** Aprobar todas las áreas del Plan de Estudios, en los términos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (S.I.E.E.). Además de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener todos los certificados de estudio de acuerdo con las leyes
2. Tener el certificado del Servicio Social de los estudiantes
3. Haber pagado los derechos de grado
4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. Haberse inscrito y presentado las pruebas Saber 11°

#### **ENTREGA DE DIPLOMA EN CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:**

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrando lo orgulloso que se siente de entregarle a la sociedad mujeres y hombres de futuro otorgando con honor un diploma - mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario -, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía de la Filosofía del Colegio según el PEI y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves o Gravísimas.

**PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.** De acuerdo con Artículo 88 de la ley 115 de 1994: *“Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y*

*acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

*El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”*

El Artículo 11º del Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados), prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *“El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.*

*Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”*

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todas las alumnas, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que las alumnas adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a las alumnas de último año que considere en su libre discreción.

Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

1. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de DESEMPEÑO BÁSICO en el promedio consolidado de sus asignaturas o áreas.
2. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima
3. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o la Secretaría Académica del Colegio.

***El sentido de pertenencia, identidad, acompañamiento y comunicación asertiva, garantizarán el éxito de nuestros hijos en la construcción de su proyecto de vida.***

## **CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA**

**CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA tiene como fin educacional, formar integralmente a los estudiantes, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11º (once) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA, lo COMPORTAMENTAL y lo ACADÉMICO del estudiante.

### **ASPECTO ACADÉMICO**

1. Docente del área.
2. Coordinación Académica  
Rectoría

El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

### **ASPECTO DE COMPORTAMENTAL / CONVIVENCIA:**

1. Docente del área
2. Coordinación Convivencia
3. Comité escolar de convivencia
4. Rectoría

### **ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:**

#### **Docentes**

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas pedagógicas del docente.

#### **Atención en Secretaría**

Para certificados, paz y salvo, constancias de estudio, entre otros, es necesario hacerlo con 2 días de anticipación y asumir su costo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS**

**Función del Proceso Disciplinario Escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

**Reconocimiento de la dignidad humana.** Toda estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

**Buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y esté afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

**Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

**Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

**Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

**Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

**Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

**Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

**Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

**Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

**Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

**Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

**Aplicación de principios e integración normativa.** En La aplicación del régimen disciplinario

se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

**Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

**Abuso del Derecho:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

**Función de la Acción Correctiva y de la Sanción:** Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

**Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común):** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de las demás educandas, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

**Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

**Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

**Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

**POTESTAD DISCIPLINARIA:** De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., del decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rectora.

**DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** En toda acción disciplinaria o académica que afecte a el estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

*“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007.*

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

**OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO:** Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA**, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”.

## **DEBIDO PROCESO**

**Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**Indagación preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

- Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el anecdotario del comportamiento escolar.
- Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o muy grave: el coordinador de disciplina y convivencia efectuará la indagación preliminar efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

**Apertura del Disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los Progenitores:** Los progenitores podrán participar en el disciplinario de

manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

**Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina:** Los miembros del Comité de **Disciplina** analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o los estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité de **Disciplina**.

**Resolución Rectoral:** La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

**Recurso:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición**.

**Suspensión del Proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## CLASIFICACIÓN DE FALTAS

**FALTAS:** Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS:** Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante;
- (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

**CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:** Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. Ignorancia invencible.
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducida a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

**CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:** Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeras.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras compañeras o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

**Parágrafo:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la estimación de las sanciones.

**Parágrafo:** Todas estas faltas deben consignarse en el **observador de comportamiento escolar** del estudiante y darse a conocer a la familia.

**FALTA LEVE:** Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

**Parágrafo:** La existencia de **tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar**, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

**SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:**

1. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.
2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos, respecto a los cuales le asiste el deber de demostrar orden y exactitud en cada uno de estos. Con 9 llegadas tarde durante el mismo periodo académico se considerarán falta grave y, por ende, se verá afectada la valoración de su comportamiento.
3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia, aun cuando dispone de 3 días hábiles para su presentación a coordinaciones y docentes.
4. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
5. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
6. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
7. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
8. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
9. Consumo de alimentos y bebidas (excepto agua) en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
10. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin presentar la justificación debida a la coordinación disciplinaria y convivencia.
11. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
12. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes que deba ser firmada por los padres de familia.
13. Consumo de chicle dentro de la institución.
14. Actuaciones que afectan los diferentes actos comunitarios como: juegos bruscos, conversaciones inadecuadas e inoportunas, uso de distractores, risas inoportunas, entre otros.
15. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
16. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
17. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
18. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, psico - orientación, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios, espacios reservados a la comunidad de las Hermanas.
19. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
21. Llegar tarde a clase o ausentarse del aula de clase para comprar en la tienda o papelería sin la debida autorización del docente o directiva.
22. Falta de cuidado con sus pertenencias personales tales como: chaquetas, sacos, sudaderas, loncheras, termos, útiles escolares, entre otros.
23. Portar y utilizar maquillaje durante la jornada escolar.
24. Portar pircing, tatuajes, esmaltes, collares, manillas y otros accesorios que no son adecuados con el porte del uniforme.
25. Fastidiar y distraer a los compañeros, con actos de molestia como tirar papelitos u otros objetos.
26. Esconder sus pertenencias y / o materiales de trabajo para evadir su responsabilidad escolar

o para generar interrupción a la clase o actividad.

27. Realizar actos y tener comportamientos que generan molestia a los adultos, a los profesores u otra persona que esté al mando de un grupo o actividad (no participar activamente en los procesos o procedimientos que se están realizando y ejecutar otro tipo de actividades).
28. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
29. Levantarse continuamente del puesto, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases.
30. No contar con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
31. Preguntar reiteradamente y a destiempo y sin atender a las respuestas que se dan.
32. Abrir debate sobre asuntos que únicamente intentan desaprovechar el tiempo de clase.
33. Desviar el curso normal que debe seguir la actividad, clase o proceso, llevándolo hacia aspectos no pertinentes o no relevantes.
34. Dormirse en una actividad de trabajo académico propuesto por el profesor.
35. Realizar pequeños actos de indisciplina como conversar en voz baja, distrayendo a los compañeros.
36. No cumplir con responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
37. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
38. Dejar desaseado y en desorden cualquier espacio de la institución en cualquier momento de la jornada escolar.
39. Manipular herramientas o equipos que no han sido autorizados para su manejo

**FALTA GRAVE:** Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia, y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, pero además, cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

#### **SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:**

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el **observador de grupo** por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina (acciones, palabras, actitudes, gestos y reacciones que contrarían las normas disciplinarias de nuestra institución) de un período a otro.
3. Intento de fraude académico.
4. Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
5. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Institución.
6. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, en nombre de la Institución durante la jornada escolar.
7. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
8. Agredir verbal, gestual o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
9. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
10. Bromear, esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
11. Dar información falsa a los padres de familia, directivos, educadores o cualquier otro

miembro de la comunidad educativa.

12. Negarse a ingresar al aula de clase, permanecer fuera del aula en hora de clase y/o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
13. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
14. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas (alimentos, objetos, entre otros), rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma o a título personal
15. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
16. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.
17. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
18. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
19. Presentar un comportamiento indebido durante las actividades intramurales y extramurales (paseos, las salidas pedagógicas, entre otros) deteriorando el buen nombre de la institución.
20. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
21. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
22. Salir del plantel sin previa autorización para comprar y regresar a esperar su transporte.
23. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.
24. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
25. Programar y/o participar fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
26. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
27. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
28. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
29. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
30. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
31. Todo acto contra la filosofía del colegio y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio, tales como: la falta de honestidad, la falta de prudencia, los chismes, entre otros
32. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas.
33. El incumplimiento sistemático y repetitivo de las normas del presente manual de convivencia.
34. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.
35. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores, directivos educadores o personal administrativo o auxiliar de la institución.
36. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución.
37. Traer y usar dentro de la institución y la jornada escolar dispositivos de comunicación electrónicos (celulares, tablets, eBook), revistas pornográficas, radios, audífonos, distractores (juegos, cartas, muñecos, entre otros) mascotas u otros distractores que impidan el proceso

normal del aprendizaje.

38. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
39. Falta de disposición e irrespeto en los actos comunitarios y encuentros fraternos con charlas, juegos, risas de manera reiterativa, pese al llamado de atención de un docente o directiva
40. Participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos (puños, patadas, cachetadas, zancadillas, empujones, halones de cabello, entre otros...) que comprometen las normas básicas de convivencia.
41. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel (portátiles, mesas, escritorios, sillas, reproductores de audio y video, entre otros).
42. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
43. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
44. Esconder sus pertenencias y / o materiales de trabajo para evadir su responsabilidad escolar
45. El sabotaje de las clases o a los compañeros asociado a la burla o a la ridiculización del otro (cualquier miembro de la comunidad educativa).
46. Causar daño a las pertenencias de sus compañeros con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.

**Parágrafo 1:** La utilización de dispositivos de comunicación electrónica y objetos de valor en horas normales de clase, llevará a la retención de éste durante la jornada y será devuelto únicamente al padre de familia o acudiente autorizado cuando se acerque por el.

**Parágrafo 2: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA** no se hará responsable por la custodia o pérdida de cualquier tipo objetos que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

**FALTA MUY GRAVES:** Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificados como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

#### **SE CONSIDERARÁN FALTA MUY GRAVES:**

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar durante visitas a lugares públicos como bares, discotecas u otros que atentan contra la moral y el buen nombre del colegio.
3. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
4. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
6. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen

adicción.

7. Portar, consumir o distribuir cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de la institución o fuera de ella con el uniforme.
8. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
9. Tener relaciones de tipo sexual, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto (tocamientos o caricias de las partes íntimas), dentro de la institución o por fuera de la institución con el uniforme.
10. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos quedando la valoración del trabajo/evaluación en desempeño bajo, afectando el comportamiento de quien lo hace.
11. Hacer copia en un trabajo escrito, grafico, individual, exposición o evaluación. Se entiende por copia, tomar parcial o totalmente información ajena del trabajo de un compañero o presentarlo como propio. En el caso de las evaluaciones, se tiene por copia el indagar o copiar de otro compañero o texto -parcial o totalmente- y ponerlo como propio. Aplica para toda información extraída de internet o de las diferentes ayudas de la IA
12. Hacerse suplantar o suplantar a una compañera o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
13. Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
14. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.
15. Fumar dentro de la Institución o fuera de ella usando el uniforme.
16. Utilizar las redes sociales para denigrar de la institución y/o de todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
18. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
19. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes así sean de juguete, aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
21. La agresión física a través de la cual se atente contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Robo o daño de archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
23. Sustracción, alteración o falsificación de documentos institucionales tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
24. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
25. Hurto en propiedad ajena a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
27. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato y discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona de la comunidad educativa, atentando contra su integridad física, moral o psicológica.
30. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de comunidad

educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del colegio sin que haya razón para dicha negativa.

31. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal o cualquier otra conducta que esté enfocada a excluir, diferenciar, señalar o “marcar” a cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
33. Atentar contra la propiedad ajena de cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Publicar escritos anónimos en contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
35. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
36. Portar o distribuir propaganda subversiva.
37. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
38. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
39. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
40. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
41. Crear, participar y/o seguir páginas peyorativas alusivas a la institución educativa.
42. Portar y/o usar llaves de la institución sin previa autorización.
43. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea dentro o fuera del plantel.
44. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
45. Todo acto contra la moral cristiana.
46. Todo acto que implique la corrupción de menores perteneciente a la comunidad educativa.
47. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
48. Involucrar a terceros (amigos, amigas, novios, novias, primos, primas u otros) en situaciones de la cotidianidad escolar, las cuales deben ser solucionadas de acuerdo al debido proceso y a lo establecido en el manual de convivencia, llevando a algún tipo de amenazas, comentarios en el cual ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica a cualquiera de las partes involucradas.

**Parágrafo 1:** La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta muy grave.

**Parágrafo 2:** Pueden considerarse como faltas muy graves a juicio de la Rectora o del Comité de Convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

**ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES:** Las Estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

**AMONESTACIÓN VERBAL: Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.

**AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las

faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

**NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:** Procede cuando el estudiante acumule en su ficha de Formación Integral **dos (2)** amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción. En este caso, el coordinador y/o el titular de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el anecdotario de comportamiento escolar y contará con la firma del coordinador disciplinario, el director de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

**JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de grupo.

**RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, accesorios que no correspondan al uniforme, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, los mismos serán entregados a la Rectora y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.

**PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en ficha de Formación Integral del estudiante.

**ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.

**ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia de acompañamiento, podrá entregarse a los padres de familia la remisión para que brinden al estudiante la atención de profesionales de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

**ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude, luego de adelantarse el debido proceso trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa, el estudiante tendrá como nota (0.0).

**SEMIESCOLARIZACIÓN DENTRO DEL COLEGIO:** Para el caso de que se aplique la semiescolarización dentro del colegio de un estudiante por cualquier número de días, los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la semiescolarización y

los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregara conjuntamente con un taller formativo. De acuerdo a la falta cometida y una vez cumplida la semiescolarización, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación.

La valoración de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa.

**Semiescolarización de uno (1) a tres (3) días:** En el caso de incurrir en faltas leves repetitivas y persistentes, La Rectora podrá decidir la semiescolarización de un estudiante de uno (1) a tres (3) días. Se realizará notificación a la familia.

**Semiescolarización de cuatro (4) a ocho (8) días:** En el caso de que el estudiante cometa faltas graves, podrá ser semiescolarizado por cuatro (4) días o más a un estudiante, de manera que ésta pueda realizar sus trabajos académicos por fuera del aula de clases y presentar evaluaciones y/o actividades especiales, notificando a su familia. Este proceso debe ser consignado y firmado en el anecdotario de comportamiento escolar del estudiante.

**Semiescolarización de ocho (8) a quince (15) días:** En el caso de que el estudiante cometa faltas gravísimas, podrá ser de semiescolarizado por ocho (8) días hasta máximo quince (15) días de manera que realice sus trabajos académicos por fuera del aula de clase y presentar evaluaciones y/o actividades especiales, notificando a su familia.

En los casos de semiescolarización el estudiante permanecerá dentro del colegio, pero fuera del aula de clases. De la semiescolarización establecida para las faltas gravísimas se dejará constancia escrita en el anecdotario de comportamiento escolar, acompañada con copia de la Resolución Rectoral. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la Resolución Rectoral por correo certificado o judicial. Si durante el periodo de semiescolarización se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

**COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL:** El compromiso académico y/o disciplinario, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos acompañados por sus padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que presenta en algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

**Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:**

1. Estudiantes que pierdan el grado con la oportunidad de repetir el año.
2. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

**Evaluación y seguimiento de los compromisos:**

Los compromisos se evaluarán cada período académico por parte del Comité de Disciplina o por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción según sea el caso. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

**MATRÍCULA CONDICIONAL:** Se utiliza cuando la Rectora considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de Compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en ésta, será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

**CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

**SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

**REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

**Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones:** *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7, 12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

**Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, La Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO:** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados al estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

- 1. Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el anecdotario del comportamiento escolar del estudiante de quien efectuó la llamada fecha y hora y quien

respondió la misma.

**2. Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

### **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:**

**a. Notificación Personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.

**b. Notificación por Correo Certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

**INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:** En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

**RECURSO DE REPOSICIÓN:** Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

### **REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:**

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

## **CAPÍTULO IX**

### **LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Creado por la **LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013**, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013, hoy compilado en el

Decreto 1075 de 2015.

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Rectora del establecimiento educativo
2. La Personería estudiantil
3. El docente Coordinador del área de sociales
4. El coordinador de Convivencia (Psicoorientadora)
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESOLAR:** La Rectora será la presidenta del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá la persona a quien ella delegue.

**FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

9. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia de los miembros del comité.

**CESIONES:** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**ACTAS.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

## **RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**FACTORES DE RIESGO EN EL COLEGIO:** Los factores de riesgo son todas aquellas situaciones internas y externas a la Institución Educativa que afectan de manera directa e indirecta a los estudiantes, sus pautas de comportamiento y su desenvolvimiento social, lo que incide en las dinámicas de convivencia escolar.

En el siguiente cuadro se pueden observar los factores de riesgo más sobresalientes que afectan la convivencia escolar en el Colegio, conforme a lo evaluado por el Comité Escolar de Convivencia:

	Factor de Riesgo	Situación que favorece los Factores de Riesgo
Entorno/Comunidad	Presencia de consumo de sustancias psicoactivas	Estructura social que presenta dificultad en los límites del sistema, normas desquebrajadas y falta de programas de protección hacia los niños, niñas y adolescentes.
Relaciones con la Escuela	Bajo rendimiento académico	Poco compromiso con el quehacer estudiantil
Relaciones con Pares	Excesiva dependencia del grupo	Dependencia afectiva, pobres niveles de desarrollo en procesos identitarios y de autonomía Falta de comunicación asertiva
	Dificultad para establecer relaciones personales	Juzgar y menospreciar al otro, humillar y ofender Murmuración
	Escaso desarrollo de habilidades sociales	Mala interpretación de un comentario
Recursos Personales	Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones	Bajos niveles en los procesos identitarios y de autonomía Demasiado Interés por las cosas que dicen los demás Necesidad de tener algo de qué hablar
	Dificultad para asumir responsabilidades	Pobre reconocimiento de normas y límites en los sistemas social y escolar. Pobres niveles de responsabilidad
	Ausencia de normas y límites	
	Actitud evasiva ante los problemas y conflictos	
	Ausencia de adultos que apoyen procesos	Padres ausentes en los procesos educativos y de acompañamiento de sus hijos
Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración	Pautas comportamentales que se connotan en acciones de desconocimiento de las estructuras sociales.	
Relaciones con la Familia	Actitudes y comportamientos permisivos	Dinámicas del núcleo familiar que carecen de normas y límites claros, en donde las figuras de autoridad han perdido su rol ante los miembros del sistema, familias que presentan dificultades en los canales de comunicación, no han configurado estrategias de dialogo; pueden ser o muy laxos o muy estrictos en las normas y pautas de crianza.
	Perdida de roles en las figuras de autoridad	
	Incoherencia en la supervisión	
Inclusión	Actitudes excluyentes a estudiantes con discapacidad	Falta de compromiso de los padres en llevar a cabo los procesos terapéuticos de sus hijos. Falta de detección de la dificultad que pueda presentar un estudiante. Falla en el quehacer pedagógico por parte de los docentes Bullying y/o cyberbullying Falla en la convivencia escolar

## **MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA**

**CONVIVENCIA ESCOLAR:** El siguiente conjunto de medidas y acciones pedagógicas están orientadas hacia la promoción de la convivencia escolar y la prevención de situaciones que puedan llegar a afectar las sanas relaciones interpersonales, buscando con ellas el establecimiento de un clima de fraternidad, respeto y reconocimiento de los DDHH y DHRS entre todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual se verá reflejado en el entorno social.

1. Campaña de fortalecimiento para la convivencia escolar: A través de esta estrategia se busca prevenir y sensibilizar a toda la comunidad educativa en torno al valor y la importancia de la sana convivencia escolar. Aprovechando el potencial artístico y creativo de los integrantes de la institución, se promoverá el reconocimiento, interiorización y proyección de los DDHH y DHRS, así como los valores y principios característicos de la propuesta.

Entre las actividades a desarrollar se tendrá en cuenta: Obras de teatro en las que se representen situaciones de convivencia con su respectiva intervención y solución, análisis de casos en los encuentros comunitarios, ubicación de afiches publicitarios en torno a las temáticas relacionadas con convivencia escolar, intervención a modo de representación gráfica, mímica, escrita o teatral en los grupos, en medio de las actividades académicas cotidianas, organización de concursos dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a la creación de materiales escritos o audiovisuales alusivos a la sana convivencia escolar.

2. Charlas formativas para padres de familia, acudientes y estudiantes. Por conjuntos de grados, los padres de familia y acudientes serán citados por las directivas del colegio, con el fin de socializar el manual de convivencia escolar y generar un espacio para el conocimiento, comprensión y adopción de su contenido en el marco de la propuesta institucional. Una vez se publiquen los ajustes al manual con la implementación de la Ley 1620 y su decreto reglamentario, se procederá a la socialización.
3. Las charlas formativas estarán orientadas también a los estudiantes y se programarán atendiendo además a los valores propios de la propuesta educativa como lo son la elegancia, la etiqueta, y al manejo ético y responsable de las redes sociales y las implicaciones legales en caso contrario. Las directivas organizarán el cronograma para los grupos y de ser necesario gestionarán la invitación de personas expertas en los temas propuestos, con el apoyo de CODEPA (Consejo de Padres).
4. Realimentación periódica del contenido del manual de convivencia escolar a través de la web institucional. Bajo el liderazgo de la coordinación y con apoyo de los docentes, se publicarán de manera periódica videos, lecturas y reflexiones en la web institucional, a fin de fortalecer el conocimiento, comprensión y adopción del manual de convivencia.
5. Intervención de psicología desde el proyecto de Desarrollo Humano para todas los estudiantes (Tº a 11º). En sesiones de grupo programadas por el departamento de psicología de la institución, se realizará un trabajo sistemático orientado al reconocimiento, comprensión y apropiación de los DHRS en el marco de la propuesta institucional, teniendo en cuenta el nivel escolar, edad cronológica y emocional de cada uno de los grupos.

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos

76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

**Parágrafo:** En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

## **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

**ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** “Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, el Comité de convivencia escolar deberá adelantar las siguientes acciones:

Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.

Establecer y fortalecer Políticas institucionales que favorecen el bienestar individual y colectivo, desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI:

- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
- Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo
- Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

**ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** Todos los miembros de la Institución participan activamente de la vida comunitaria, por eso son responsables de la vivencia armónica, pacífica y solidaria; donde el respeto a la diferencia constituye una forma de ser fiel al mandato evangélico del amor.

Las orientaciones cotidianas tienen como propósito ayudar al estudiante a crecer desde su interior, fortalecer la conciencia y la voluntad, optar con libertad y asumir las consecuencias con responsabilidad, autonomía y compromiso como gestor de su proyecto de vida y del bienestar social.

Hacen parte de las orientaciones pedagógicas:

1. El ambiente fraterno y familiar del colegio, el cual es condición previa y necesaria para la educación en valores y para el desarrollo moral del estudiante. Se brinda una formación de calidad que se traduce en actitudes humanas y cristianas: Calidad humana, Excelencia académica, Fraternidad y Servicio.
2. Exigencia con amor. Se propicia el diálogo entre los estudiantes y agentes educativos: La familia, los docentes, las directivas, el personal de apoyo y bienestar a través del encuentro y atención personal.
3. Seguimiento continuo: ayudando a cada estudiante en su crecimiento integral a través de la autoevaluación y la evaluación.
4. Contacto permanente con la familia. En el colegio se matricula tanto el estudiante como la familia. Los vínculos entre familia e institución se fortalecen a través del conocimiento de la propuesta educativa, contenida a modo de síntesis en el Manual de convivencia. Antes de firmar matrícula la familia estudia y reflexiona el Contrato y se vincula a la Institución conociendo y aceptando responsable y libremente la propuesta formativa, a través de la firma del mismo.

5. Hacen parte de las estrategias de comunicación:

- Manual de Convivencia.
- Informa la Inmaculada.
- Espacios formativos para la familia.
- Entrevistas y citas personales.
- Reuniones generales.
- Reuniones tipo entrevista para entrega de informes.
- Circulares y comunicados a los Padres de Familia.
- Página web institucional y redes sociales institucionales.

Para dar razón de la fe, la esperanza y el amor en el espíritu de las bienaventuranzas, se brinda:

1. La Vida Sacramental.
2. Celebraciones de la Palabra.
3. Celebraciones eucarísticas.
4. Celebración de los Sacramentos: Reconciliación, Eucaristía y Confirmación.
5. Acompañamiento y asesoría espiritual.

**ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:** Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES:**

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

#### **PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES:**

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

#### **PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.

- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

### **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Este componente se define como el mecanismo para la comprobación y el análisis de las acciones de ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III. Busca razones y promueve la retroalimentación haciendo sugerencias y proponiendo soluciones pedagógicas, en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar.

La Verificación, se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención.

El monitoreo, se traduce en un ejercicio constante y regula el registro sistematizando las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta.

La retroalimentación, propone ajustes y transformaciones de acciones de los componentes: observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos

### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo II y III y reportar al sistema de información unificado de convivencia escolar.
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.
5. Verificación: comprobación de que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes de promoción, prevención y atención.
6. Monitoreo: llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado; resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
7. Retroalimentación: es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones.

### **PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA**

**ESCOLAR:** la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan

la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

## 7. Directorio Actualizado

ENTIDAD	TELÉFONOS
INSPECCION N°1- CENTRO	3726400
ESTACION DE POLICIA	3000702624

Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal	3737676 Ext 1285
FISCALIA	3737676
Policía de Infancia y Adolescencia	3002130949
PERSONERIA DEL MUNICIPIO	3730876
Defensoría de Familia	3737676
COMISARIA DE FAMILIA- CENTRO	3731349
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4377630
CASA DE LA JUSTICIA	3775513
Hospital San Vicente de Paul	4441333
BOMBEROS	3726560
CRUZ ROJA	3505300
DEFENSA CIVIL	3740585
MEDICINA LEGAL	2813266
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data

**Parágrafo:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

**SITUACIONES DE ALTO RIESGO:** Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por La Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Parágrafo.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

### ***GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.***

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
3. La prevalencia de los derechos;
4. La corresponsabilidad;
5. La exigibilidad de los derechos;
6. La perspectiva de género
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,

9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**DEFINICIONES.** Para efectos del Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- a. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- b. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- c. **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- d. **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- e. **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- f. **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1. **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer

maltrato psicológico y continuado.

3. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
4. **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2º, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:**

**Clasificación de las situaciones:** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas (entiéndase por esporádico, aquella situación que se presenta una vez y de manera aislada) que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
  - Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.

- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeras.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de audiovisuales, salones de clase, teatro, cafetería, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. PROCEDIMIENTO:**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

**PARÁGRAFO 1.** Los consejeros cívicos y gestores de paz que se constituyen como mediadoras o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos, siempre y cuando el docente o directivo que realice la intervención lo estime conveniente.

**2. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Corresponden a este tipo de situaciones las siguientes:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.

- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

## **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. PROCEDIMIENTO:**

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO II**

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**Evaluación Preliminar de la Situación:** El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**Investigación:** Se GENERARÁN ESPACIOS individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El Coordinador de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**Citación a los padres de familia:** Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

**Análisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

**Segunda Citación a los padres de familia:** Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

**Acto de Conciliación:** Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

**Remisión a Orientación Escolar:** Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

**Citación al Comité Escolar de Convivencia:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

**Seguimiento a los implicados:** Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

**Parágrafo:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y

Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el acta correspondiente del comité escolar de convivencia.

**3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
  - Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
  - Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
  - Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
  - Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
  - Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
  - Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
  - Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
  - Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
  - Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
  - Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
  - Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
  - Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- 
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
  - Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
  - La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

## **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROCEDIMIENTO:**

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

**Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

**Denuncia:** Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora(a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

**Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Seguimiento a los implicados:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

**Parágrafo 1.** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

**Parágrafo 2.** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.** De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 La Rectora deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

**ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.** La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

## **ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

## **CAPÍTULO X**

### **NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA**

**NORMAS DE HIGIENE PERSONAL:** Los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
- Favorecer un medio ambiente agradable para el estudio y la disciplina.
- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.
- El uniforme es incompatible con toda moda o tendencia, por lo que todo lo que la moda vaya proponiendo, no hace parte de la naturalidad y sencillez con que debe portarse; casos en los cuales se realizará intervención formativa de acuerdo al presente reglamento.
- La higiene corporal y postural serán tenidas en cuenta como criterio de valoración en el porte de los uniformes.
- Como criterio de seguridad, los estudiantes no se presentarán portando joyas o accesorios de valor, que así sean pequeños o sencillos puedan poner en riesgo su integridad personal durante su desplazamiento.
- La chaqueta y el buso deben portarse con el uniforme correspondiente. No se portarán chaquetas o busos de otro tipo o color, caso en los cuales serán retenidos. Del mismo modo las bufandas deben ser de color blanco, azul oscuro, negro o gris.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes No deben permanecer con el uniforme en tiempos y espacios no indicados, ni prestarlo a personas inescrupulosas para portarlo o ridiculizarlo en eventos o celebraciones.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando el estudiante sea autorizado a asistir al colegio portando otras prendas diferentes a los uniformes, debe vestir ropa que la acredite como persona decente y modesta. No se presentará con trajes inadecuados o modas extravagantes; ni en compañía de personas extrañas a la institución, sin previa autorización.

**PARÁGRAFO 3.** En la entrega de informes de cada periodo los estudiantes deben asistir de uniforme (gala o educación física) en excelentes condiciones de presentación.

**SALUD PÚBLICA:** Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, sala de sistemas, audiovisuales, laboratorio, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de las actitudes:

- Evitar arrojar basuras en el piso.
- Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

## CAPÍTULO XI

### MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, garantiza a todas sus estudiantes el derecho a la libre expresión de sus iniciativas e ideas, dentro de los límites que establece la Constitución, las leyes colombianas y las normas de convivencia aquí establecidas.

Como una forma de sostener una comunicación ágil y efectiva entre todos, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA INMACULADA, sostiene los siguientes medios de comunicación interna y con la población:

\* **Comunicados enviados por los grupos de difusión que se tiene con cada grupo (WhatsApp):** Por este medio se da a conocer las actividades relevantes del establecimiento y la expresión de gratitud a toda la comunidad educativa por su participación activa en todos los eventos que construyen comunidad e incentivan el sentido de pertenencia institucional (Durante el año lectivo).

\* **Llamadas telefónicas:** Para invitación a reuniones extraordinarias, constatar excusas o motivos afines.

\* **Publicaciones:**

- Informa la Inmaculada.
- Cartelera.
- Correo electrónico
- Página Web
- Redes Sociales

## **CAPÍTULO XII**

### **NORMAS DE USO DE BIENES Y SERVICIOS**

#### **REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN**

##### **LABORATORIO**

- Ingresar al laboratorio solo con la presencia del docente.
- Llevar todos los materiales indicados por el docente.
- Está prohibido el ingreso de bolsos u otros objetos.
- Atender las observaciones del profesor, no destapar o utilizar elementos que sin autorización del docente encargado.
- No consumir o ingresar alimentos dentro del laboratorio.
- Realizar el trabajo ordenadamente atendiendo las instrucciones del docente.
- Tratar adecuadamente los implementos, muebles y demás materiales utilizados en el laboratorio.
- Dejar completamente limpio el recinto y los instrumentos empleado al finalizar las actividades
- En caso de algún accidente comunicar al docente y desalojar el recinto.
- Siempre que haya actividades experimentales permanecer con la puerta abierta.
- Ingresar solo en los horarios establecidos por la institución.
- Reparar o reponer los implementos dañados en las prácticas.
- Lavarse las manos antes y después de salir del laboratorio.

##### **CAFETERÍA Y PAPELERÍA ESCOLAR**

- Acceder al servicio en forma ordenada cuidando en dar prioridad a los estudiantes de primaria y transición.
- El servicio estará disponible para los estudiantes sólo en horas de descanso o en horarios extras permitidos por rectoría.
- Cuidar y mantener limpia la zona de cafetería/papelería; evitar arrojar basuras y desperdicios de comidas al piso o en las mesas.
- Dar y ofrecer un trato cortés y respetuoso a las personas que atienden y a quienes requieren el servicio.

##### **SALA DE SISTEMAS**

- No consumir ni ingresar alimentos en la sala.
- Lavarse las manos antes de hacer uso de los equipos de cómputo.
- Realizar los trabajos en el computador asignado y cambiar solo con autorización del profesor.

- Seguir las instrucciones del profesor para el empleo de los equipos. No se deben instalar o desinstalar programas sin autorización.
- Realizar el trabajo en orden y silencio. No es permitido escuchar música mientras se trabaja.
- Ingresar a la sala únicamente con libreta de notas y lapicero. No está permitido ingresar bolsos u otros elementos.
- El computador debe quedar de acuerdo a las indicaciones del docente.
- Desplazarse con cuidado por la sala para evitar accidentes con los equipos o cables.
- Responder por el arreglo de los equipos dañados por descuido o desacato en el uso de los mismos.
- Evitar arrojar basuras en el piso.
- Cuidar los equipos; seguir instrucciones para prender y apagar, evitar introducir objetos en el monitor, la CPU o el teclado.
- Utilizar la sala solo en las horas asignadas al grupo o en los horarios extras autorizados por el docente encargado.
- Cuidar y hacer buen uso de los muebles y demás elementos disponibles en la sala.
- Dejar los implementos de la sala en su lugar. No cambiarlos de puesto o sacarlos sin autorización del profesor.
- La sala de sistemas es un recurso para el aprendizaje de los estudiantes, por lo tanto, no está permitido la realización de trabajos a terceros.
- No manipular las conexiones de los equipos en la sala.

### **BIBLIOTECA**

- Ingresar a la biblioteca con los elementos necesarios para los trabajos o investigaciones.
- Se prohíbe el ingreso con bolsos y maletas.
- Realizar Los trabajos en completo silencio para favorecer el estudio y la concentración.
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas.
- Cuidar los elementos de estudio. La institución no se hace responsable de objetos o útiles olvidados en las mesas.
- Cuidar las mesas, sillas y demás elementos disponibles en la biblioteca.
- Pagar los daños realizados por mal uso o descuido.
- Responder por el pago de libros en préstamo que se pierdan o deterioren.
- Solicitar al responsable de este espacio, el uso oportuno de éste.

### **SALON DE CONFERENCIAS (TEATRO)**

- Ingresar a la sala en perfecto orden y silencio y acompañados por el profesor.
- Los equipos de audiovisuales, deben ser manejados exclusivamente por los docentes.
- Ingresar únicamente los elementos asignados por el docente.
- No ingresar, ni consumir alimentos ni bebidas.
- Dejar ordenadas las sillas una vez terminadas las actividades.
- Cuidar y hacer buen uso de la silletería y demás elementos disponibles en la sala.
- Responder por los daños ocasionados por descuido o desacatado a las instrucciones dadas por el profesor.
- Solicitar el uso del teatro a coordinación académica, oportunamente.

## **AULA ABIERTA**

- Permanecer en el Aula Abierta con autorización del profesor y en perfecto orden según indique quien esté al frente de la actividad.
- No ingerir alimentos durante el desarrollo de actividades.
- Favorecer el silencio y el respeto en las diferentes actividades.

## **SALA DE PROFESORES**

- La sala es para uso exclusivo de los profesores, por tanto, los estudiantes no deben ingresar a ella sin la debida autorización.
- Los docentes deberán mantener limpia y ordenada la sala, haciendo uso de los lockers para guardar libros y cuadernos.
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas

## **OFICINA DEL ORIENTADOR ESCOLAR**

- La oficina es para uso exclusivo del orientador escolar, por tanto, los estudiantes o docentes no deben ingresar a ella sin la debida autorización.
- El orientador escolar deberá mantener limpia y ordenada la oficina, haciendo uso de los archivadores y las gavetas para guardar libros o historiales de los estudiantes y material didáctico.
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas

## **PASTORAL**

- La oficina es para uso exclusivo del docente encargado de Pastoral, por tanto, los estudiantes o docentes no deben ingresar a ella sin la debida autorización.
- El docente responsable de Pastoral deberá mantener limpia y ordenada la oficina
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas

## **DEPORTES**

- No se permite sacar implementos deportivos sin previa autorización del docente encargado.
- Reparar o pagar los implementos deportivos dañados o perdidos.
- Mantener limpia y ordenada el salón de deportes.
- Los implementos deportivos sólo se utilizarán para la clase correspondiente.
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas.
- Los estudiantes no deben ingresar a ella sin la debida autorización del docente.

## **CAPILLA**

La Capilla es un lugar Sagrado y privilegiado para el recogimiento y la oración, los estudiantes pueden tener acceso a ella en las horas de ingreso a la institución, en los descansos, en las Eucaristías, actos especiales o celebraciones programadas. Se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Entrar en completo orden y silencio.
- Hacer la genuflexión en señal de adoración a Jesús presente en la Eucaristía.
- Permanecer en la capilla en actitud de oración.
- Evitar charlas y comentarios innecesarios.
- Cuidar las bancas y demás implementos de la capilla.
- Responder por los daños o pérdidas ocasionados.
- No se ingresa a jugar.
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas.

### **ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS**

- En lo posible los docentes organizarán y vigilarán un horario que favorezca el sano esparcimiento de los estudiantes.
- Al igual que todas las dependencias se responderá por los daños que se ocasionen.
- La cancha es para el servicio de todos los estudiantes, bajo la orientación de directivas y docentes.
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas.
- Es para uso exclusivo para los estudiantes de transición y primaria.

### **AULAS DE CLASE**

- Entrar en completo orden y silencio.
- Permanecer en el aula de clase en actitud de respeto.
- Evitar charlas y comentarios innecesarios.
- Evitar coger o hacer uso de los útiles y demás pertenencias que son de uso personal de cada una de los compañeros.
- Responder por los daños o pérdidas ocasionados.
- No salir del aula sin autorización del docente encargado de la clase.
- No ingerir alimentos ni bebidas durante el desarrollo de la clase.
- Dejar ordenadas las sillas y mesas una vez terminadas las actividades de clase.
- Cuidar y hacer buen uso de la silletería y mesas y demás elementos disponibles en el aula.
- Responder por los daños ocasionados por descuido o desatado a las instrucciones dadas por el profesor.
- Dejar apagadas las lámparas, televisores y ventiladores cada vez que se termina la clase o que se deba desplazar a otros lugares.
- La manipulación de los televisores y demás accesorios es de uso exclusivo del docente

### **PRIMEROS AUXILIOS**

- Ninguna persona de la Comunidad Educativa está autorizada para medicar o suministrar ningún tipo de medicamentos.
- Este espacio es de uso exclusivo para los estudiantes y personal de la comunidad que requieran el servicio por enfermedad o accidente.
- Si un estudiante requiere tomar medicamentos recetados por su médico, debe presentar su fórmula médica o una notificación de sus padres de familia y/o acudientes y pedir permiso para dicho consumo. Si no presenta dicha información, los riesgos serán asumidos por el estudiante y sus padres de familia y/o acudiente.
- Sólo debe permanecer en este sitio la persona que requiera de atención.

- Se debe permanecer en orden y silencio.
- Es responsabilidad de la persona encargada de primeros auxilios manipular el botiquín, el cual sirve para prestar los primeros cuidados a quien lo necesite.
- Es función de coordinaciones llamar al padre de familia o acudiente para que se acerque a recoger al estudiante en caso de ser necesario.

### **UNIDADES SANITARIAS**

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

- Ingresar respetando el turno de llegada
- No jugar en los baños
- No consumir alimentos y bebidas
- Cerrar correctamente los grifos luego de utilizarlos para evitar las fugas de agua.
- No arrojar basuras (pañitos húmedos, toallas higiénicas, papel higiénico) ni objetos a los inodoros
- Conservar las paredes y puertas en perfecto estado, no rayando en ellas

### **ZONAS VERDES**

- Debemos conservar estos espacios limpios de basura para así evitar contaminación ambiental.
- Dar un buen trato y uso a las bancas y mesas, las cuales están disponibles para el disfrute y descanso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuidar y proteger los árboles y demás plantas que hay sembrados, ya que estos contribuyen al bienestar de todos.

### **OFICINAS**

- El ingreso a estos lugares se hace de manera organizada y respetuosa.
- Colaborar con el silencio y orden.
- Evitar hacer comentarios indeseables, tanto de la vida institucional como personal.
- Pedir con educación el servicio que se requiera.
- Agradecer por el servicio prestado.
- No consumir ni ingresar alimentos o bebidas.

### **PARQUE INFANTIL**

- Respetar los turnos programados para el disfrute de este lugar.
- Cuidar y preservar los diferentes juegos que tiene el parque infantil.
- Mantener este sitio en un ambiente de limpieza.
- Evitar juegos bruscos que atenten con el bienestar de las otras personas.
- Respetar el turno en el momento de utilizar los juegos que hay dentro del parque.
- La utilización de este lugar sólo se hace con la autorización y compañía de un docente para los estudiantes de transición y primaria.
- Desplazarse inmediatamente al aula de clase una vez terminado el descanso.

## CAPÍTULO XIII

### PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

**REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:** El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup> al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

**OBLIGATORIEDAD:** Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 40 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de la institución del servicio social del alumnado.

#### **OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:**

**Objetivo General:** Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
3. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes
5. Servir de apoyo a la comunidad
6. Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

#### **REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **COLEGIO LA INMACULADA**.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.

4. El colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10º Y 11º.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
6. Estar dispuestas a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedoras.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio.
13. Se realizarán reuniones periódicamente con los estudiantes. (presentar el certificado).

#### **ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

1. La Rectora podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados (9º) y que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras.
2. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el coordinar del servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

#### **SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

1. El estudiante que sea retirada de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto, perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto.

## **CAPÍTULO XIV**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**INTERPRETACIÓN Y VACÍOS:** El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

**DELEGACIÓN RECTORAL:** Se delega a la Rectora para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

**MODIFICACIONES:** Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

**ARTÍCULO 149º.** El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del 20 de enero del año escolar 2025.



COLEGIO LA INMACULADA ITAGUI  
59 AÑOS FORMANDO CON CALIDAD HUMANA  
Y EXCELENCIA ACADÉMICA

**FORMATO DE EXCUSA POR INASISTENCIA O SOLICITUD DE PERMISO**

FECHA: \_\_\_\_\_

Señor (a)

Nombre de la persona a quien se dirige: \_\_\_\_\_

**Reciba un saludo de PAZ Y BIEN**

Me permito informarle que el estudiante (nombre) \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ no pudo asistir a las clases el día (los días) \_\_\_\_\_ debido a que

Me permito informarle que el estudiante (nombre) \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ no asistirá a clases el día (los días) \_\_\_\_\_ debido a que

Me permito informarle que el estudiante (nombre) \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ se ausentará de clases el día (los días) \_\_\_\_\_ debido a que

y será recogida en la institución por (nombre de la persona responsable) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ a las (hora) \_\_\_\_\_

En la menor brevedad posible el estudiante se pondrá al día en sus actividades y deberes. Solicito respetuosamente le programen las evaluaciones o tareas pendientes.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

Nombre del Padre de familia o acudiente \_\_\_\_\_

Firma del Padre de familia o acudiente \_\_\_\_\_

Cédula N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma de Coordinadoras: \_\_\_\_\_

Firma del Director(a) de grupo: \_\_\_\_\_

Hora y áreas a las que dejó de asistir

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_

6. \_\_\_\_\_

7. \_\_\_\_\_

Firma de docente del área

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ORACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS ANTE EL CRUCIFIJO DE SAN DAMIÁN

¡Oh Alto y glorioso Dios! ilumina las tinieblas de mi corazón y dame fe recta, esperanza cierta y caridad perfecta, sentido y conocimiento, Señor, para que cumpla tu santo y veraz mandamiento.



## ORACIÓN POR LA PAZ

Señor, haz de mi un instrumento de tu paz.  
Haz que donde haya odio,  
Siembre yo amor;  
Donde haya injuria, perdón;  
Donde haya duda, fe.  
Donde haya desesperación, esperanza;  
Donde haya sombras, luz;  
Donde haya tristeza, alegría.

¡Oh Divino Maestro!  
Concédeme que no busque  
Ser consolado, sino consolar;  
Que no busque ser comprendido, sino comprender.  
Que no busque ser amado, sino amar.  
Porque dando, recibo,  
Perdonando es como Tú me perdonas  
Y muriendo en Ti, nazco para la vida eterna.  
Amén.

## ORACIÓN A LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA

Acuérdate, Oh piadosísima, Virgen María que jamás se ha oído decir que ninguno de los que han acudido a tu protección, implorando tu asistencia y reclamando tu socorro, haya sido abandonada de Ti.

Animada con esta confianza, a Ti también acudo, Oh Virgen Madre de las Vírgenes y gimiendo bajo el peso de mis pecados, me atrevo a presentarme ante tu presencia soberana, ¡Oh Madre de Dios! No deseches mis súplicas, antes bien escúchalas y acógelas benignamente. Así sea.



**“CONSTRUYAMOS UN MUNDO DE PAZ Y BIEN, VIVIENDO LA FRATERNIDAD Y EL SERVICIO CON CALIDAD HUMANA Y EXCELENCIA ACADÉMICA”**

## ANEXOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07 OCTUBRE 30 DE 2024

Por la cual se establecen las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos para el año lectivo 2025.

La Rectora y el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio La Inmaculada de Itagüí, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995, el Manual adoptado por la Resolución 2616 del 2003 y la Resolución 016289 del 28 de septiembre de 2018 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Colegio La Inmaculada de Itagüí, fue clasificado en el Régimen de Libertad Regulada según los resultados obtenidos al elaborar el Manual de Evaluación y Clasificación presentado por el Ministerio de Educación para definir las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros originados en la prestación del servicio educativo.
2. Que los padres de familia han estado informados en asamblea general sobre la situación económica del colegio y reconocen que los principios de solidaridad, transparencia y honestidad han animado la gestión administrativa.
3. Que el Consejo Directivo en reunión el 24 de octubre del 2024 aprobó el reajuste presentado por rectoría para matrícula y pensión después de conocer las necesidades y requerimiento de la Institución debidamente argumentados.
4. Según la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional en sus Artículo 6° para establecimientos educativos clasificados en libertad regulada por su calificación en la autoevaluación institucional, fijara la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia del año 2025, de conformidad con lo siguiente:

A- El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen no podrá superar el IPC anual con corte a agosto de 2024 del 6.12%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.

B- A este valor se podrá sumar

PUNTOS POR CLASIFICACIÓN DEL RÉGIMEN	PUNTOS POR INDICE DE PERMANENCIA	% AGOSTO DE IPC	POLÍTICA DE INCLUSIÓN	ACUERDO CON FECODE	INCREMENTO
Libertad Regulada 0,63 %	0,5 %	6,12%	0,25%	1,6%	9,1%

Numeral 1: Para el primer grado que ofrezca la Institución que es transición es libre el porcentaje del incremento.

Numeral 2: Para los demás grados 1° a 11° el incremento es del 9.1%.

5. Aprobar la propuesta presentada por la Rectora de la Institución:

En el primer grado que ofrece la Institución que es Transición se le realiza al valor del año anterior un incremento de \$35.746 quedando para el 2025 en \$ 428.565

Para los demás grados de Básica primaria, secundaria y Media académica se realizará el ajuste autorizado para matrícula y pensión que es el 9.1%

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en el costo de matrícula y pensión para el año 2025 en transición \$ 35.756 al valor del año anterior, básica primaria y secundaria y media académica el valor autorizado que es del 9.1% quedando así:

NIVEL	MATRÍCULA Y PENSIÓN - 2025
Transición	\$428.565
Básica Primaria	\$403.455
Básica Secundaria	\$345.394
Media Académica	\$386.228

ARTÍCULO SEGUNDO: En otros cobros no se realizaría incremento, quedando de la siguiente manera:

NIVEL	OTROS COBROS - 2025
Transición	170.000
Básica Primaria	170.000
Básica Secundaria	170.000
Media Académica – Grado 10º	190.000
Grado 11º	230.000

Los otros cobros que se cancelarán en la matrícula corresponden a:

- ✓ Elaboración factura de pago
- ✓ Semilleros (deportivos, lúdicos y artísticos).
- ✓ Convivencia (Eucaristía y charla).
- ✓ Preicfes Institucional (módulos y simulacros) para grado 10º
- ✓ Preicfes Institucional (módulos y simulacros) y Derechos de grado para 11º.
- ✓ 2 Conferencias al año para los padres de familia de carácter formativa.
- ✓ Pruebas finales de período
- ✓ Plataforma académica MASTER 2000

ARTICULO TERCERO: Dar a conocer a los padres de familia la presente Resolución a través del Informativo del colegio.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será fijada en la Secretaría del plantel para el conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Itagüí a los 30 días del mes de octubre del año 2024.



HNA. SONIA DURAND BERNARDO  
Rectora



MARIA SONIA MOLINA MARIN  
Secretaria General